OBJETO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN:	"Participación del seleccionado metense de la disciplina de VOLEIBOL en la PRIMERA Y SEGUNDA PARADA NACIONAL DE VOLEIBOL PLAYA, a llevarse a cabo en la ciudad de BOGOTÁ D.C", para fomentar la práctica deportiva mediante la ejecución de salidas y/o campeonatos preparatorios que permitan mejorar los procesos competitivos hacia el alto rendimiento"
PRESUPUESTO OFICIAL:	VEINTI TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ($23.680.260) MONEDA CORRIENTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de agosto de 2021.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis del mercado, el análisis jurídico, así:

✓ **ANÁLISIS DEL MERCADO:**

1. **PERSPECTIVA ECONOMICA:** El contrato suscrito en desarrollo del Decreto No. 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o reciprocas y por tanto el Instituto de Deporte y Recreación del Meta -IDERMETA- no instruye a la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) para desarrollar los programas o actividades previstas.

Para los convenios de colaboración están integrados aquellos costos previstos para que la ESAL desarrolle las actividades de preparación de los deportistas de alto rendimiento y su presentación a los eventos deportivos. Para determinar el valor del presente proceso de contratación, fue utilizado el estudio de mercado que soporta el **BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACION HACIA EL DEPORTE COMPETITIVO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL META,** bajo el número **2020005500182**, estructurado por el IDERMETA y aprobado por la Gobernación del Meta. El estudio de Mercado se anexa al expediente contractual.

Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corre por cuenta de la ESAL, el IDERMETA hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Impuestos y Retenciones asumidos por la ESAL:

	CONCEPTO	VALOR DEL DESCUENTO
1.	RETEICA	4X1000 DEL VALOR DEL CONTRATO
2.	RETEFUENTE	2.5.% (de acuerdo del ingreso a almacén en caso que aplique)
3.	Estampillas Departamentales	Exentas de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza N°1089 de 2020 expedida por la Asamblea Departamental (vigencia 5 años)

✓ Seguridad Social. Sobre el 40% del valor bruto del contrato, la ESAL deberá encontrarse al día con los aportes al sistema de seguridad social.

1. **PERSPECTIVA LEGAL**
 CONSTITUCIÓN POLÍTICA – ARTÍCULO 355.
 DECRETO 092 DE 2017
 LEY 181 DE 1995
 DECRETO 1228 DE 1995

La Constitución Política erradicó la posibilidad de decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, prohibición establecida en el artículo 355 de la Constitución Política, no obstante, en este mismo artículo, Inciso segundo, se estableció la posibilidad del Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, de utilizar recursos de los respectivos presupuestos, con el fin de celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad a efectos de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

En efecto, el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Ahora bien, en las áreas en que el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender una comunidad, las Entidades Estatales pueden cumplir sus fines incrementando el valor por dinero. Esto se debe a que las Entidades Estatales utilizan sus recursos presupuestales para apoyar ese tipo de entidades en vez de realizar por sí mismo las labores en las cuales las entidades sin ánimo de lucro han demostrado su eficacia y eficiencia. Ese tipo de relación jurídica no puede ser descrita como conmutativa porque la Entidad Estatal,

alcanza sus objetivos de política pública pero no recibe ni adquiere bienes o servicios ni ejecuta obras o para sí misma: lo que hace es financiar a un tercero (la entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad) para que realice las actividades en beneficio de una comunidad.

El Decreto No. 092 de 2017 establece como regla general el proceso competitivo para seleccionar la ESAL con la cual la Entidad Estatal celebrará el contrato de colaboración.

Una vez la Entidad Estatal analice la procedencia de la contratación de interés público según las reglas del artículo 2 del Decreto No. 092 de 2017, debe adelantar un proceso competitivo cuando identifique en la etapa de planeación que más de una entidad sin ánimo de lucro puede ofrecer el programa o actividad de interés público que requiere. El artículo 4 del Decreto No. 092 de 2017 establece las fases que debe comprender el proceso competitivo de entidades privadas sin ánimo de lucro para efectos de los contratos de interés público: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad; y (iii) evaluación de acuerdo con los criterios definidos para el efecto. Las Entidades Estatales son autónomas de establecer los términos y condiciones de estos procesos.

De conformidad con el artículo 4 del mencionado Decreto No. 092 de 2017, cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, el IDERMETA debe adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una ESAL.

En consecuencia, teniendo en cuenta que se pretende suscribir un convenio de colaboración con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con características especiales que las convierten en las únicas idóneas para colaborar con el IDERMETA en alcanzar las metas del plan de desarrollo en ejecución de actividades deportivas, lo que además representa la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

La Ley 181 de 1990, creo el Sistema Nacional del Deporte, entendido como el conjunto de organismos articulados entre sí, con el objetivo de "generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte"., artículo 16. Entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguientes: (...) "Deporte asociado. Es el desarrollo por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas. Deporte competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado. Deporte de alto rendimiento. Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos."

Así mismo el artículo 50, de la ley del deporte manifiesta "Hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, el Ministerio de Educación Nacional el Instituto de la ley Colombiano del Deporte COLDEPORTES, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades.". Los niveles jerárquicos de los organismos del sistema nacional del deporte los trae el artículo 51 "Nivel Nacional. Ministerio de Educación Nacional, Instituto Colombiano del Deporte -COLDEPORTES, Comité Olímpico Colombiano y Federaciones Deportivas Nacionales Comité Paralímpico Colombiano. Nivel Departamental. Entes deportivos departamentales, Ligas Deportivas Departamentales y Clubes Deportivos. Nivel Municipal. Entes deportivos municipales o distritales, Clubes Deportivos y Comités Deportivos.

PARÁGRAFO. Las demás entidades de carácter público, privado o mixto que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, concurrirán al nivel jerárquico correspondiente a su propia jurisdicción territorial y ámbito de actividades".

Por su parte el Decreto No. 1228 de 1995, articulo 7 reza que: "Las ligas deportivas son organismos de derecho privado constituidas como asociaciones o corporaciones por un número mínimo de clubes deportivos o promotores o de ambas clases, para fomentar, patrocinar y organizar la práctica de un deporte con sus modalidades deportivas, dentro del ámbito territorial del departamento o del Distrito Capital, según el caso, e impulsarán programas de interés público y social. No podrá existir más de una liga por cada deporte dentro de la correspondiente jurisdicción territorial.".

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

a. **ADQUISICIONES PREVIAS DEL IDERMETA:** De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el IDERMETA, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, teniendo en cuenta:

CRITERIO ANALIZADO PARA LA VIGENCIA ANTERIOR	CLASE DE CONVENIOS
Modalidad de selección	CONVENIO DE COLABORACION
Número y fecha del convenio	No. 115 DEL 10 DE MARCO DE 2018
Objeto del convenio.	PARTICIAPCIO DEL SELECCIONADO METENSE DE VOLEIBOL PLAYA EN EL PRIMER CIRCUITO NACIONAL REGIONAL DE VOLEIBOL PLAYA CATEGORIA U17, U19 Y U 23 EN RAMA MASCULINA Y FEMENINA Y FINAL NACIONAL DE VOLEIBOL PLAYA
Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	NO REQUIERE
Valor del convenio	DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($17.200.000) MCTE.
Modalidad de selección	CONVENIO DE COLABORACION
Número y fecha del convenio	551 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2019
Objeto del convenio.	PARTICIPACION DEL SELECCIONADO DEL META DE VOLEIBOL EN LA CONCENTRACION FOGUEO CONTROL DE LAS DUPLAS DE VOLEIBOL PLAYA A NIVEL INTERNACIONAL PREPARATORIO A LOS XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2019
Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	NO REQUIERE
Valor del convenio	VEINTE NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($29.773.960) M/CTE

b. HISTÓRICO DE PROCESOS DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

La Subdirección Técnica ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Los procesos de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP II, son:

NOMBRE DE LA ENTIDAD: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTES	**COLDEPORTES**
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	Apoyar a la Federación Colombiana de Ciclismo para la preparación y participación del Equipo de Ciclismo Continental Bicicletas Strongman COLDEPORTES en los eventos programados durante la temporada 2018.
MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:	CONVENIO DE COLABORACIÓN
VALOR DE LA CONTRATACIÓN:	**TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE.**
REFERENCIA DEL PROCESO: PROCESO	CAIP-039-2018

NOMBRE DE LA ENTIDAD: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTES	**COLDEPORTES**
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	APOYAR AL COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO, PARA LA PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE CICLISMO CONTINENTAL COLDEPORTES EN LOS EVENTOS PROGRAMADOS DURANTE LA TEMPORADA 2018
MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:	CONVENIO DE COLABORACIÓN
Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	No se requieren
VALOR DE LA CONTRATACIÓN:	**MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (1.200.000.000) M/CTE**
REFERENCIA DEL PROCESO: PROCESO	CAIP-030-2018

Villavicencio,

Atentamente,

JORGE KENNY MELO VARGAS
Subdirector Técnico

Elaboro según modelo adoptado por el Instituto	*ANA OLGA GOMEZ OROZCO*	**Cargo**	*AUXILIAR ADMINISTRATIVO*	**Firma**	
Revíso:	*CARLOS YOVANNY CARO MARTINEZ*	**Cargo**	*CONTRATISTA*	**Firma:**	

S&S
PROMOTORES TURÍSTICOS

Suministro de implementos y uniformes deportivos, Operador turístico (alojamiento, alimentación y transporte aéreo y terrestre)

Rut. 1.121.955.396 - 1
Regimen simplificado
Cll. 13 No 42-38 este, San Antonio
Villavicencio, Meta - Colombia
3214701140

COTIZACION 038

Cliente: IDERMETA

Dirección: VILLAOLIMPICA SEDE ADMINISTRATIVA

Teléfono: _____ **RUT** _____

FECHA AGO 2021

FORMA DE PAGO
Efectivo

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	transporte expreso terrestre Villavicencio - **Bogotá** - Villavicencio	$ 1.600.000	$ 1.600.000
52	Hospedaje Para 13 personas en habitación multiple máximo dos personas, cama individual, por 4 noches.	$ 65.000	$ 3.380.000
156	Servicio De Alimentación (Desayuno, Almuerzo Y Cena) Compuesto Por (1 Proteina Blanca o roja , Carbohidrato, vegetales, Fruta, Y Una Bebida), 10 Deportistas , 1 entrenador ,1 asistente, 1 delegado)	$ 15.000	$ 2.340.000
13	gorras deportivas con tecnologia de tranaspiracion, y secado rapido en tela deportiva de alta resistencia a la imterperie para competencia proteccion solar	$ 45.000	$ 585.000
117	Hidratación de 1 lt (gatorade) para recuperar electrolitros perdidos antes, durante y despues de competencias, 3 diarias para (delegacion)	$ 5.000	$ 585.000
78	Servicio De Refrigerios (Compuesto Por Una Bebida Liquida (Jugo Pet De 250 Ml), Un Carbohidrato (Pan), Una Proteina (Carnes Blancasy/O Rojas, Vegetales, Quesos) Y Frutas Para Dos diarios,	$ 5.500	$ 429.000
20	Uniforme de competencia, en tela tipo deportiva, diseño especial para voleibol playa (transpirable, impermeable, ultraliviana etc.) colores insitucionales, numerado y logos institucionales. compuesta por camiseta manga sisa, top y tanga mujeres Para 10 deportistas, 2 uniformes por deportista según reglamentacion de la federacion colombiana de Voleibol	$ 75.000	$ 1.500.000
		TOTAL	**$10.419.000**

"Esta factura es un título valor y se aplica, en lo pertinente, las normas relativas a la letra de cambio". Art.5, Ley 1231 de 2008, Art. 779 C. de Comercio. En caso de mora se causará el interés autorizado por la Ley. La aceptación dada por una persona distinta al comprador implica que dicha persona esta autorizada expresamente por él para firmar, confesar la deuda y obligarlo. Recibí de conformidad y a satisfacción la mercancía de que trata esta factura y acepto el valor estipulado en la misma.

Johan Sebastián Yaguma

Firma y sello del cliente

S&S
PROMOTORES TURÍSTICOS

Suministro de implementos y uniformes deportivos, Operador turístico (alojamiento, alimentación y transporte aéreo y terrestre)

Rut. 1.121.955.396 - 1
Regimen simplificado
Cll. 13 No 42-38 este, San Antonio
Villavicencio, Meta - Colombia
3214701140

Cliente: IDERMETA

Dirección: VILLAOLIMPICA SEDE ADMINISTRATIVA

Teléfono: _____ **RUT** _____

COTIZACION 039

FECHA AGO 2021

FORMA DE PAGO EFECTIVO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
39	Hospedaje Para 13 personas, en habitación multiple máximo dos personas, cama individual, por 3 noches.	$ 65.000	$ 2.535.000
117	Servicio De Alimentación (Desayuno, Almuerzo Y Cena) Compuesto Por (1 Proteina Blanca o roja , Carbohidrato, vegetales, Fruta, Y Una Bebida)	$ 15.000	$ 1.755.000
13	Uniforme de PRESENTACION, compuesta por camibuso tipo polo y sudadera hombres y licra pantalon mujeres ,y chaqueta, tipo tranfert, colores insitucionales, numerado y logos institucionales.	$ 200.000	$ 2.600.000
117	Hidratación de 1 lt (gatorade) para recuperar electrolitros perdidos antes, durante y despues de competencias, 3 diarias para Para 10 personas	$ 5.000	$ 585.000
78	Servicio De Refrigerios (Compuesto Por Una Bebida Liquida (Jugo Pet De 250 Ml), Un Carbohidrato (Pan), Una Proteina (Carnes Blancasy/O Rojas, Vegetales, Quesos) Y Frutas	$ 5.500	$ 429.000
10	tarros de 2 lb, de ayudas ergogenicas, whey protein, con una combinación de proteínas 100% obtenidas del Concentrado y Aislado de Suero Lácteo, ricas en BCAA's, Aminoácidos Esenciales y Glutamina. favorece los tiempos de recuperación después de una actividad física, ayudando al cuidado y endimiento de la masa muscular durante competencias.	$ 113.000	$ 1.130.000
4	balones de voleibol playa profesionales, avalados por la federacion para eventos nacionales.implementacion deportiva MOLTEN VB5000	$306.815	$1.227.260
		TOTAL	**$10.261.260**

"Esta factura es un titulo valor y se aplica, en lo pertinente, las normas relativas a la letra de cambio". Art.5, Ley 1231 de 2008, Art. 779 C. de Comercio. En caso de mora se causará el interés autorizado por la Ley. La aceptación dada por una persona distinta al comprador implica que dicha persona esta autorizada expresamente por él para firmar, confesar la deuda y obligarlo. Recibi de conformidad y a satisfacción la mercancia de que trata esta factura y acepto el valor estipulado en la misma.

Johan Sebastián Yaguma

Firma y sello del cliente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.121.955.396**

YAGUMA CASTILLO

APELLIDOS

JOHAN SEBASTIAN

NOMBRES



Sebastian Yaguma

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **07-JUN-1998**

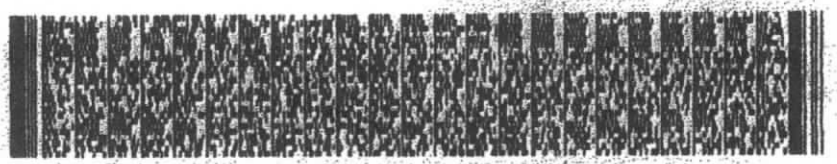
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.85 ESTATURA | **A-** G.S. RH | **M** SEXO

29-JUN-2016 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO



P-5200100-00839851-M-1121955396-20160713 0050449484A 1 46058787

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14752107581

(415)7707212489984(8020) 000001475210758 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 1 9 5 5 3 9 6	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 9 5 5 3 9 6	2 0 1 6 0 6 2 9

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
YAGUMA	CASTILLO	JOHAN	SEBASTIAN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
SYS PROMOTORES TURISTICOS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal: CL 4 A 34 A 12 BRR EL RODEO

42. Correo electrónico: johanyaguma@usantotomas.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 4 7 0 1 1 4 0	3 1 1 5 4 6 3 2 9 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 9 1 1	2 0 1 8 0 5 1 0	5 6 2 1	2 0 1 8 0 5 1 0	4 7 6 2	4 6 3 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10											55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20													58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 04 - 13 / 11 : 48: 35

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre YAGUMA CASTILLO JOHAN SEBASTIAN
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 13-04-2021 11:49:40AM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

HOJA 1

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

J5HFJI

Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 185 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 86 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Cámara y Fecha Radicación
40 - 20210304

INFORMACIÓN DEL REGISTRO

1

REGISTRO MERCANTIL / VENDEDORES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR /SOCIEDAD CIVIL		REGISTRO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO / ECONOMÍA SOLIDARIA / VEEDURÍAS CIUDADANAS / ONG´S EXTRANJERAS		REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	
MATRÍCULA / INSCRIPCIÓN		INSCRIPCIÓN		INSCRIPCIÓN	
RENOVACIÓN	X	RENOVACIÓN		ACTUALIZACIÓN	
TRASLADO DE DOMICILIO		TRASLADO DE DOMICILIO		RENOVACIÓN	
AJUSTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA		AJUSTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA		CANCELACIÓN	
No. MATRÍCULA / INSCRIPCIÓN	3405420000	Nº INSCRIPCIÓN		ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO, INDIQUE LA CAMARA DE COMERCIO ANTERIOR	
AÑO QUE RENUEVA	2021	AÑO QUE RENUEVA		Nº INSCRIPCIÓN	
TIPO GENERAL DE ORGANIZACIÓN (Revisar las instrucciones del formulario RUES)	02				
TIPO ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN (Revisar las instrucciones del formulario RUES)	01				
CONDICIÓN SOCIEDAD BIC (Marque X sólo si la persona jurídica cumple esta condición)					

IDENTIFICACIÓN

2

Persona Jurídica — RAZÓN SOCIAL: | SIGLA:

Personas Naturales:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	GÉNERO
YAGUMA	CASTILLO	JOHN	SEBASTIAN	F [] M [X]

NIT: 1121955539 6 — DV: 1

IDENTIFICACIÓN Nº	FECHA DE EXPEDICIÓN	LUGAR DE EXPEDICIÓN	TIPO	PAÍS
1121955539 6	20160629	VILLAVICENC	CC [X] CE [] TI [] PASAPORTE []	CO

No. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EN EL PAÍS DE ORIGEN	PAÍS ORIGEN	No. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA SOCIEDAD O P NATURAL DEL EXTRANJERO CON EP (Fideicomisos Patrimonios)

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

3

INFORMACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL: TO 15 APTO 206 CONJ ARAUCO BRR AMARILO — ZONA: URBANA [X] RURAL [] — CÓDIGO POSTAL:

UBICACIÓN: LOCAL: | OFICINA: | LOCAL Y OFICINA: | FÁBRICA: | VIVIENDA: X | FINCA:

MUNICIPIO: VILLAVICE 001 — DEPARTAMENTO: META 50 — LOCALIDAD-BARRIO-VEREDA-CORREGIMIENTO: NO REPORTO — PAÍS: CO

TELÉFONO 1 (Igual al reportado en el formulario del Registro Único Tributario DIAN Cédula 44)	TELÉFONO 2	TELÉFONO 3
3212640759		

CORREO ELECTRÓNICO (Obligatorio): johanyaguma@usantotomas.edu.co

INFORMACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: TO 15 APTO 206 CONJ ARAUCO BRR AMARILO — ZONA: URBANA [X] RURAL [] — CÓDIGO POSTAL:

MUNICIPIO: VILLAVICE 001 — DEPARTAMENTO: META 50 — LOCALIDAD-BARRIO-VEREDA-CORREGIMIENTO: NO REPORTO — PAÍS: CO

TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	TELÉFONO 3
3212640759		

CORREO ELECTRÓNICO (Obligatorio): johanyaguma@usantotomas.edu.co

LA SEDE ADMINISTRATIVA ES: PROPIA [X] ARRIENDO [] COMODATO [] PRÉSTAMO []

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, autorizo para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico aquí especificado: SI [X] NO []

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

4

Indique una clasificación principal y máximo tres clasificaciones secundarias, tomadas del sistema de clasificación industrial internacional uniforme (CIIU)

INDIQUE EL CÓDIGO SHD SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONÓMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

ACTIVIDAD PRINCIPAL CIIU 1	ACTIVIDAD SECUNDARIA CIIU 2	OTRAS ACTIVIDADES CIIU 3 Y CIIU 4	
CLASE 7990 SHD []	CLASE 9007 SHD []	CLASE 5630 SHD []	CLASE 8521 SHD []
FECHA DE INICIO ACTIVIDAD PRIMARIA: 2018 10 12	FECHA DE INICIO ACTIVIDAD SECUNDARIA: 2018 10 12	IMPORTADOR [] EXPORTADOR [] USUARIO ADUANERO []	

DESCRIBA DE MANERA BREVE O RESUMIDA SU ACTIVIDAD ECONÓMICA - PARA PERSONAS NATURALES (Máximo 1.000 caracteres)

OTROS SERVICIOS DE RESERVA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS
ACTIVIDADES DE ESPECTACULOS MUSICALES EN VIVO
EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO
- EDUCACION BASICA SECUNDARIA

INDIQUE A CONTINUACIÓN EL CÓDIGO CIIU POR EL CUAL PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA EN EL PERIODO — CLASE 7990 SHD []

Nro. Liq. 2366500
Fecha: 2021/03/04 08:15:49

Escaneado con CamScanner

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

HOJA 2

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

J5HFJI

Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Cámara y Fecha Radicación
40 - 20210304

INFORMACIÓN FINANCIERA

5

En los términos de la Ley, debe tomarse del balance de apertura o de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Expresar las cifras en pesos colombianos. Datos sin decimales.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				ESTADO DE RESULTADOS	
Activo Corriente	$ 1,400,000.00	Pasivo Corriente	$ 0.00	Ingresos Actividad Ordinaria	$ 1,400,000.00
Activo No Corriente	$ 0.00	Pasivo No Corriente	$ 0.00	Otros Ingresos	$ 0.00
Activo Total	$ 1,400,000.00	Pasivo Total	$ 0.00	Costo de Ventas	$ 0.00
		Patrimonio Neto	$ 1,400,000.00	Gastos Operacionales	$ 0.00
		Pasivo + Patrimonio	$ 1,400,000.00	Otros Gastos	$ 0.00
		Balance Social (*)	$	Gastos por Impuestos	$ 0.00
		(*) Solamente si es Entidad sin ánimo de lucro		Utilidad / Pérdida Operacional	$ 0.00
				Resultado del Período	$ 0.00

(Revisar las instrucciones del formulario RUES) GRUPO NIIF [4]

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS
1. NACIONAL 1.1. PÚBLICO ____ % 1.2. PRIVADO ____ %
2. EXTRANJERO 2.1. PÚBLICO ____ % 2.2. PRIVADO ____ %
INDIQUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL CAPITAL SOCIAL ____ %

SI ES UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO

6

APORTES LABORALES	APORTES ACTIVOS	APORTES LABORALES ADICIONALES	APORTES EN DINERO	TOTAL APORTES
$ ____ % ____	$ ____ % ____	$ ____ % ____	$ ____ % ____	$ ____ % ____

7

REFERENCIAS - ENTIDADES DE CRÉDITO	REFERENCIAS - COMERCIALES
1. NOMBRE ____ TELÉFONO ____	1. NOMBRE ____ TELÉFONO ____
2. NOMBRE ____ TELÉFONO ____	2. NOMBRE ____ TELÉFONO ____

ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA

8

CÓDIGO DEL ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA (Revisar las instrucciones del formulario RUES) [][] OTRO CUAL? ____
NÚMERO DE EMPLEADOS [0][][][][]
NÚMERO TOTAL DE MUJERES QUE OCUPAN CARGOS DIRECTIVOS [][][][][]
NÚMERO DE EMPLEADAS MUJERES [0][][][][]
TIENE ESTABLECIMIENTOS, AGENCIAS O SUCURSALES: SI [X] NO [] CUANTOS: [1]
TIENE LA ENTIDAD IMPLEMENTADO UN PROCESO DE INNOVACIÓN SI [] NO [X]
EMPRESA FAMILIAR (Informar solo para fines estadísticos) SI [] NO [X]
PORCENTAJE DE EMPLEADOS TEMPORALES (%) [0]

DETALLE DE LOS BIENES RAICES QUE POSEA
(En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)

9

MATRÍCULA INMOBILIARIA		MATRÍCULA INMOBILIARIA	
DIRECCIÓN		DIRECCIÓN	
BARRIO		BARRIO	
MUNICIPIO		MUNICIPIO	
DEPARTAMENTO		DEPARTAMENTO	
PAÍS		PAÍS	

LEY 1780 DE 2016

10

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1780 de 2016 PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL ARTÍCULO 3.
SI [] NO [X]

SOLO EN CASO DE 1RA RENOVACIÓN Y HABIENDOSE ACOGIDO A LOS BENEFICIOS DE LA LEY 1780 DE 2016 AL MOMENTO DE LA MATRÍCULA.
MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE MANTENGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.2.41.5.2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO DE LA LEY
CUMPLO [] NO CUMPLO [X]

PROTECCIÓN SOCIAL

11

¿ES APORTANTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL? SI [] NO [X]

TIPO DE APORTANTE: (Marque con una X la casilla que corresponda)
APORTANTE CON 200 O MAS COTIZANTES []
CUENTA CON MENOS 200 DE COTIZANTES []
APORTANTE BENEFICIARIO DE ARTICULO 5 DE LA LEY 1429 DE 2010 []
APORTANTE INDEPENDIENTE []

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es conforme, veraz, completa, exacta .

Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica: YAGUMA CASTILLO JOHAN SEBASTIAN

FIRMA

Documento de identificación Nº 1121955396 CC [X] CE [] TI [] PASAPORTE [] PAÍS []

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 36 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

Espacio para uso exclusivo de la Cámara de Comercio

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CAJERO
PAGADO
04 MAR 2021

Nro. Liq. 2366500
Fecha: 2021/03/04 08:15:49

Escaneado con CamScanner

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: YAGUMA CASTILLO JOHAN SEBASTIAN
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : CéDULA DE CIUDADANIA - 1121955396
NIT : 1121955396-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO
DOMICILIO : VILLAVICENCIO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 340542
FECHA DE MATRÍCULA : OCTUBRE 12 DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 04 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 1,400,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPPESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : TO 15 APTO 206 CONJ ARAUCO BRR AMARILO
BARRIO : NO REPORTO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50001 - VILLAVICENCIO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3212640759
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : johanyaguma@usantotomas.edu.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : TO 15 APTO 206 CONJ ARAUCO BRR AMARILO
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO
BARRIO : NO REPORTO
TELÉFONO 1 : 3212640759
CORREO ELECTRÓNICO : johanyaguma@usantotomas.edu.co

NOTIFICACIONES A TRAVÈS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electronico de notificación : johanyaguma@usantotomas.edu.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : OTROS SERVICIOS DE RESERVA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS ACTIVIDADES DE ESPECTACULOS MUSICALES EN VIVO EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO - EDUCACION BASICA SECUNDARIA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : N7990 - OTROS SERVICIOS DE RESERVA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : R9007 - ACTIVIDADES DE ESPECTACULOS MUSICALES EN VIVO
OTRAS ACTIVIDADES : I5630 - EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO
OTRAS ACTIVIDADES : P8521 - EDUCACION BASICA SECUNDARIA

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

Escaneado con CamScanner

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : SYS PROMOTORES TURISTICOS
MATRICULA : 340543
FECHA DE MATRICULA : 20181012
FECHA DE RENOVACION : 20210304
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
DIRECCION : TO 15 APTO 206 CONJ ARAUCO BRR AMARILO
BARRIO : NO REPORTO
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO
TELEFONO 1 : 3212640759
CORREO ELECTRONICO : johanyaguma@usantotomas.edu.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE
ACTIVIDAD SECUNDARIA : I5621 - CATERING PARA EVENTOS
OTRAS ACTIVIDADES : G4762 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DEPORTIVOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
OTRAS ACTIVIDADES : G4771 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,400,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1,400,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N7990

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $3,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

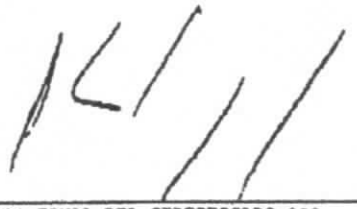
No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://silvillavicencio.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación Zp8hmEpFTG

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio

Escaneado con CamScanner

quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Escaneado con CamScanner

JULIO CESAR ARAQUE CANTOR

Nit 86.043.995-0

M. C. C. 1250028 19 de abril de 2005

APE

ALIANZAS PRODUCTIVAS ESTRATÉGICAS

DONDE ESTAMOS BUSCAMOS LO MEJOR
PARA USTEDES Y NOSOTROS

				Cotización No.	**05-2021**
FECHA	18 de agosto de 2021	**FORMA DE PAGO**			Efectivo
CLIENTE	**IDERMETA**				
DIRECCIÓN	VILLA OLIMPICA	**RUT**	822002510-6	**TELEFONO**	6710577

PRIMERA **PARADA NACIONAL DEL CIRCUITO COLOMBIA 2021 DE VOLEIBOL DE PLAYA DE VOLEIBOL PLAYA, Categoría ABIERTA, Ramas Masculina y Femenina", del 25 al 27 de agosto del 2021, en la ciudad de Bogotá.**

Cant	DESCRIPCION	V. Unitario	V. Total
1	Transporte expreso terrestre Villavicencio - **Bogotá** - Villavicencio	1.500.000	1.500.000
52	Hospedaje Para 13 personas, en habitación múltiple máximo dos personas, cama individual, por 4 noches. llegando el 24 de agosto congresillo técnico	62.000	3.224.000
156	Servicio De Alimentación (Desayuno, Almuerzo Y Cena) Compuesto Por (1 Proteína Blanca o roja , Carbohidrato, vegetales, Fruta, Y Una Bebida),	14.000	2.184.000
117	Hidratación de 1 lt (gatorade) para recuperar electrolitos perdidos antes, durante y después de competencias.	4.500	526.500
78	Servicio De Refrigerios (Compuesto Por Una Bebida Liquida (Jugo Pet De 250 Ml), Un Carbohidrato (Pan), Una Proteína (Carnes Blancas y/O Rojas, Vegetales, Quesos) Y Frutas	4.500	351.000
20	Uniforme de competencia, en tela tipo deportiva, diseño especial para voleibol playa (transpirable, impermeable, ultraliviana etc.) colores institucionales, numerado y logos institucionales. compuesta por camiseta manga sisa, top y tanga mujeres Para 10 deportistas, 2 uniformes por deportista según reglamentación de la federación colombiana de Voleibol	72.000	1.440.000
	VALOR TOTAL.....		**7.785.500.oo**

JULIO CESAR ARAQUE CANTOR	**FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE**

Suministro de implementos y uniformes deportivos,
Operador turístico (Alojamiento, alimentación y trasporte aéreo y terrestre)
Carera 38 numero 22 - 17 San Benito Villavicencio – Meta
Tel. 6653963 - Cel. 320 849 94 40 - 310 277 41 29

JULIO CESAR ARAQUE CANTOR

Nit 86.043.995-0

M. C. C. 1250028 19 de abril de 2005

APE

ALIANZAS PRODUCTIVAS ESTRATÉGICAS

DONDE ESTAMOS BUSCAMOS LO MEJOR
PARA USTEDES Y NOSOTROS

				Cotización No.	**06-2021**
FECHA	agosto de 2021		**FORMA DE PAGO**		Efectivo
CLIENTE	**IDERMETA**				
DIRECCIÓN	VILLA OLIMPICA	**RUT**	822002510-6	**TELEFONO**	6710577

SEGUNDA **PARADA NACIONAL DEL CIRCUITO COLOMBIA 2021 DE VOLEIBOL DE PLAYA DE VOLEIBOL PLAYA, Categoría ABIERTA, Ramas Masculina y Femenina", del 28 al 30 de agosto del 2021, en la ciudad de Bogotá**

Cant	DESCRIPCION	V. Unitario	V. Total
39	Hospedaje Para 13 personas (10 Deportistas , 1 entrenador ,1 asistente, 1 delegado), en habitación múltiple máximo dos personas, cama individual, por 3 noches.	60.000	2.340.000
117	Servicio De Alimentación (Desayuno, Almuerzo Y Cena) Compuesto Por (1 Proteína Blanca o roja , Carbohidrato, vegetales, Fruta, Y Una Bebida), 10 Deportistas , 1 entrenador ,1 asistente, 1 delegado)	14.000	1.638.000
13	Uniforme de PRESENTACION, compuesta por camibuso tipo polo y sudadera hombres y licra pantalón mujeres ,y chaqueta, tipo tranfert, colores institucionales, numerado y logos institucionales.	190.000	2.470.000
117	Hidratación de 1 lt (gatorade) para recuperar electrolitos perdidos antes, durante y después de competencias, 3 diarias para Para 10 personas (10 Deportistas,)	4.500	526.500
78	Servicio De Refrigerios (Compuesto Por Una Bebida Liquida (Jugo Pet De 250 Ml), Un Carbohidrato (Pan), Una Proteína (Carnes Blancasy/O Rojas, Vegetales, Quesos) Y Frutas Para Dos diarios,	4.500	351.000
10	Tarros de 2 lb, de ayudas ergo génicas, whey protein, con una combinación de proteínas 100% obtenidas del Concentrado y Aislado de Suero Lácteo, ricas en BCAA's, Aminoácidos Esenciales y Glutamina. favorece los tiempos de recuperación después de una actividad física, ayudando al cuidado y rendimiento de la masa muscular durante competencias.	103.000	1.030.000
4	Balones de voleibol playa profesionales, avalados por la federación para eventos nacionales. Implementación deportiva	296.815	1.187.260
	VALOR TOTAL.....		**9.542.760.oo**

JULIO CESAR ARAQUE CANTOR	**FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE**

Suministro de implementos y uniformes deportivos,
Operador turístico (Alojamiento, alimentación y trasporte aéreo y terrestre)
Carera 38 numero 22 - 17 San Benito Villavicencio – Meta
Tel. 6653963 - Cel. 320 849 94 40 - 310 277 41 29

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ARAQUE CANTOR JULIO CESAR
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : CéDULA DE CIUDADANíA - 86043995
NIT : 86043995-0
ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO
DOMICILIO : VILLAVICENCIO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 125028
FECHA DE MATRÍCULA : ABRIL 19 DE 2005
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 04 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 2,500,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 4A N. 17-34
BARRIO : VIZCAYA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50001 - VILLAVICENCIO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3102774129
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3208499440
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : julioaraque@yahoo.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 4A N. 17-34
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO
BARRIO : VIZCAYA
TELÉFONO 1 : 3102774129
TELÉFONO 2 : 3208499440
CORREO ELECTRÓNICO : julioaraque@yahoo.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : julioaraque@yahoo.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : ENSEÑANZA DEPORTIVA Y RECREATIVA,COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DEPORTIVOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS,ACTIVIDADES DE OPERADORES TURISTICOS,COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.

ACTIVIDAD PRINCIPAL : P8552 - ENSEñANZA DEPORTIVA Y RECREATIVA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4762 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DEPORTIVOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
OTRAS ACTIVIDADES : N7912 - ACTIVIDADES DE OPERADORES TURISTICOS
OTRAS ACTIVIDADES : G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : P8552

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $3,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://slivillavicencio.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación HrDgUD3J24

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **86.043.995**

ARAQUE CANTOR

APELLIDOS

JULIO CESAR

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-MAY-1974**

VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

30-JUN-1992 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-5200100-00132391-M-0086043995-20081130 **0007**209151A 3 6730007766

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14737747781

(415)7707212489984(8020) 000001473774778 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 4 3 9 9 5	0	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	86043995	1 9 9 2 0 6 3 0

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ARAQUE	CANTOR	JULIO	CESAR

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
ALIANZAS PRODUCTIVAS ESTRATEGICAS	APE

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal: CR 38 22 13

42. Correo electrónico: julioaraque@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 6 5 3 9 6 3	3 1 0 2 7 7 4 1 2 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	**Actividad secundaria**	**Otras actividades**		
46. Código / 47. Fecha inicio actividad	48. Código / 49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 2 / 2 0 1 0 0 2 0 2	4 7 6 2 / 2 0 1 1 0 4 2 0	4 7 7 1 7 9 1 2	3 4 7 5	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 01 - 29 / 15 : 28: 52

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ARAQUE CANTOR JULIO CESAR
985. Cargo CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8299

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $3,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://civillavicencio.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 3cGgCsRUf9

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CORRECHA MORENO LIBIA JANET
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : CéDULA DE CIUDADANíA - 40384627
NIT : 40384627-0
ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO
DOMICILIO : VILLAVICENCIO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 231271
FECHA DE MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 04 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 1,500,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : MZ K CASA N 1 CONJUNTO CERRADO SALITRE
BARRIO : NO REPORTO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50001 - VILLAVICENCIO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3133825572
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 6642558
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : libiyacomo@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : MZ K CASA N 1 CONJUNTO CERRADO SALITRE
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO
BARRIO : NO REPORTO
TELÉFONO 1 : 3133825572
TELÉFONO 2 : 6642558
CORREO ELECTRÓNICO : libiyacomo@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : libiyacomo@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVASCOMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DEPORTIVOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOSACTIVIDADES DE OPERADORES TURISTICOS

ACTIVIDAD PRINCIPAL : N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : R9319 - OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS
OTRAS ACTIVIDADES : G4762 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DEPORTIVOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
OTRAS ACTIVIDADES : N7912 - ACTIVIDADES DE OPERADORES TURISTICOS

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de

LA PATICA

"Nada para la discapacidad, sin la discapacidad"
Deporte paranacional



Suministro de implementos y uniformes deportivos,
Operador turístico (Alojamiento, alimentación y trasporte aéreo y terrestre)
Libia Janet Correcha Moreno Rut: 40.384.627-0
Régimen simplificado

Cotización No. 04

Agosto de 2021

Señores
IDERMETA
NIT. 822002510-6
Carrera 16 N°24-03 Barrio Popular - Olímpico
Teléfonos: 6701469 - 6701465
Villavicencio (Meta)

Cordial saludo.

Me permito presentar cotización al evento PRIMERA **PARADA NACIONAL DEL CIRCUITO COLOMBIA 2021 DE VOLEIBOL DE PLAYA DE VOLEIBOL PLAYA, Categoría ABIERTA, Ramas Masculina y Femenina", del 25 al 27 de agosto del 2021, en la ciudad de Bogotá**

CANT.	DESCRIPCION	V. UNIDAD	V.TOTAL
1	Transporte expreso terrestre Villavicencio - **Bogotá** - Villavicencio	1.700.000	1.700.000
52	Hospedaje Para 13 personas, en habitación múltiple máximo dos personas, cama individual, por 4 noches. Llegando el 24 de agosto congresillo técnico	68.000	3.536.000
156	Servicio De Alimentación (Desayuno, Almuerzo Y Cena) Compuesto Por (1 Proteina Blanca o roja , Carbohidrato, vegetales, Fruta, Y Una Bebida),	18.000	2.808.000
117	Hidratación de 1 lt (gatorade) para recuperar electrolitros perdidos antes, durante y despues de competencias.	5.500	643.500
78	Servicio De Refrigerios (Compuesto Por Una Bebida Liquida (Jugo Pet De 250 Ml), Un Carbohidrato (Pan), Una Proteína (Carnes Blancasy/O Rojas, Vegetales, Quesos) Y Frutas	6.500	507.000
20	Uniforme de competencia, en tela tipo deportiva, diseño especial para voleibol playa (transpirable, impermeable, ultraliviana etc.) colores institucionales, numerado y logos institucionales. compuesta por camiseta manga sisa, top y tanga mujeres Para 10 deportistas, 2 uniformes por deportista según reglamentación de la federación colombiana de Voleibol	78.000	1.560.000
TOTAL.			**9194500,00**

Libia Janet Correcha Moreno
LIBIA JANET CORRECHA MORENO
C.C. 40.384.627 de Villavicencio

Maz.. K Casa 1 Conjunto cerrado ciudad salitres tele-3102774129 – 038667056

Villavicencio- meta

LA PATICA

"Nada para la discapacidad, sin la discapacidad"
Deporte paranacional



Suministro de implementos y uniformes deportivos,
Operador turístico (Alojamiento, alimentación y trasporte aéreo y terrestre)
Libia Janet Correcha Moreno Rut: 40.384.627-0
Régimen simplificado

Cotización No. 05

Agosto de 2021

Señores
IDERMETA
NIT. 822002510-6
Carrera 16 N°24-03 Barrio Popular - Olímpico
Teléfonos: 6701469 - 6701465
Villavicencio (Meta)

Cordial saludo.

1. Me permito presentar cotización al evento SEGUNDA **PARADA NACIONAL DEL CIRCUITO COLOMBIA 2021 DE VOLEIBOL DE PLAYA DE VOLEIBOL PLAYA, Categoría ABIERTA, Ramas Masculina y Femenina", del 28 al 30 de agosto del 2021, en la ciudad de Bogotá**

CANT.	DESCRIPCION	V. UNIDAD	V.TOTAL
39	Hospedaje Para 13 personas (10 Deportistas , 1 entrenador ,1 asistente, 1 delegado), en habitación multiple máximo dos personas, cama individual, por 3 noches.	$ 70.000	$ 2.730.000
117	Servicio De Alimentación (Desayuno, Almuerzo Y Cena) Compuesto Por (1 Proteina Blanca o roja , Carbohidrato, vegetales, Fruta, Y Una Bebida), 10 Deportistas , 1 entrenador ,1 asistente, 1 delegado)	$ 18.000	$ 2.106.000
13	Uniforme de PRESENTACION, compuesta por camibuso tipo polo y sudadera hombres y licra pantalon mujeres ,y chaqueta, tipo tranfert, colores insitucionales, numerado y logos institucionales.	$ 220.000	$ 2.860.000
117	Hidratación de 1 lt (gatorade) para recuperar electrolitros perdidos antes, durante y despues de competencias, 3 diarias para Para 10 personas (10 Deportistas,)	$ 5.500	$ 643.500
78	Servicio De Refrigerios (Compuesto Por Una Bebida Liquida (Jugo Pet De 250 Ml), Un Carbohidrato (Pan), Una Proteina (Carnes Blancasy/O Rojas, Vegetales, Quesos) Y Frutas Para Dos diarios,	$ 6.500	$ 507.000
10	tarros de 2 lb, de ayudas ergogenicas, whey protein, con una combinación de proteínas 100% obtenidas del Concentrado y Aislado de Suero Lácteo, ricas en BCAA's, Aminoácidos Esenciales y Glutamina. favorece los tiempos de recuperación después de una actividad física, ayudando al cuidado y endimiento de la masa muscular durante competencias.	$ 123.000	$ 1.230.000
4	balones de voleibol playa profesionales, avalados por la federacion para eventos nacionales.implementacion deportiva	326.815	1.307.260
TOTAL.....			**11.383.760,00**

Libia Janet Correcha Moreno
LIBIA JANET CORRECHA MORENO
C.C. 40.384.627 de Villavicencio

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **40.384.627**

CORRECHA MORENO

APELLIDOS

LIBIA JANET

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-DIC-1961**

ESPINAL
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-ENE-1987 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-5200100-00208054-F-0040384627-20100107 0019717829A 1 6720562827

DIAN — Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA — Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto: 13 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14519473331

(415)7707212489984(8020) 000001451947333 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
40384627	0	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 22	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 13	40384627	19870123

Lugar de expedición — 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Meta 50	Villavicencio 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CORRECHA	MORENO	LIBIA	JANET

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Meta 50	Villavicencio 001

41. Dirección principal: MZ K CA 1 SM 2 URB CIUDAD SALITRE

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
lidepcmeta@yahoo.com		6670956	3103499195

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5511	2015 03 20	7912	2014 03 20	5629	4771		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	2	2	4	9																						

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

58. Anexos. SI [] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2019 05 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo:

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

Villavicencio, 23 de Agosto de 2021

Licenciado
JORGE KENY MELO VARGAS
Subdirector Técnico Deportivo
Villavicencio

Respetado Licenciado;

En atención al requerimiento oficio ST-130-413-2021 para la suscripción de un CONVENIO DE COLABORACION cuyo objeto es: PARTICIPACION DEL SELECCIONADO METENSE DE LA DISCIPLINA DE VOLEIBOL EN LA PRIMERA Y SEGUNDA PARADA NACIONAL DE VOLEIBOL PLAYA, A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C PARA FOMENTAR LA PRACTICA DEPORTIVA MEDIANTE LA EJECUCION DE SALIDAS Y/O CAMPEONATOS PREPARATORIOS QUE PERMITAN MEJORAR LOS PROCESOS COMPETITIVOS HACIA EL ALTO RENDIMIENTO, gentilmente autorizo dar inicio al proceso para el trámite de solicitud de CDP igualmente la proyección de los respectivos estudios previos de conformidad a la certificación del Banco de Programas y Proyectos de inversión departamental expedida en Villavicencio el Agosto 20 de 2021, por el Dr. DIEGO MAURICIO GALVIS WOLF Gerente de inversión pública y banco de proyectos en cumplimiento del numeral 3.4.1.3. del Articulo 3 del Decreto 0460 de 2012 y el Articulo 20 del Decreto 032 de 2015, mediante el cual se certifica el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACION HACIA EL DEPORTE COMPETITIVO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL META" bajo el número 2020005500182, actividad o componente a ejecutar: APOYO A EVENTOS SALIDAS Y FOGUEOS.

Los recursos aprobados para la ejecución de la actividad descrita en el mencionado requerimiento de acuerdo a su solicitud son de VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MCTE($23.680.260).

Atentamente;

FABIAN HERNAN GONZALO TORRES CARRILLO
Director General
Instituto de Deportes y Recreación del Meta – IDERMETA

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboro: Jorge Prieto	contratista	

Usuario :

INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION "IDERMETA"

NIT. 822002510-6

DISPONIBILIDAD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha expedición: 23 de Agosto de 2021

Solicitud Disponibilidad N° 0 **Vigencia:** VIG

Dependencia DIRECCION GENERAL

Número:
544

EL SUBDIRECTOR FINANCIERO
HACE CONSTAR:

Que revisado el Presupuesto de Gastos de la entidad, existe disponibilidad para los siguientes rubros así:

Codigo Cuenta	Recurso	Nombre de Cuenta	Valor
234302160400123401040 1	PROPIOS DEP-ARTAMENTO I-NVERSION	ORGANIZACIONES DEPORTIVAS.	$23,680,260.00

Valor en letras

VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS

Total: **$23,680,260.00**

Concepto: PARTICIPACION DEL SELECCIONADO METENSE DE LA DISCIPLINA DE VOLEIBOL EN LA PRIMERA Y SEGUNDA PARADA NACIONAL DE VOLEIBOL PLAYA, A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., PARA FOMENTAR LA PRACTICA DEPORTIVA MEDIANTE LA EJECUCION DE SALIDAS Y/O CAMPEONATOS PREPARTATORIOS QUE PERMITAN MEJORAR LOS PROCESOS COMEPTITIVOS HACIA EL ALTO RENDIMIENTO.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DEL META

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,

Certifica que el Proyecto:

FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN HACIA EL DEPORTE COMPETITIVO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número: **2020005500182**

Observaciones: POAI 2021.

En la fecha 20 de agosto de 2021, la Unidad Ejecutora ***INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META*** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "***Hagamos Grande al Meta 2020-2023***":

DIMENSIÓN 3. HAGAMOS GRANDE AL META EN LO SOCIAL.	SECTOR 43: DEPORTE, RECREACIÓN.	4302 Programa 2. Hagamos Grande al Meta con formación y preparación de deportistas, Al Servicio De La Gente	Componente Constitutivo: Fortalecimiento de la participación en juegos y campeonatos.	Meta 1. Preparar 1200 deportistas para la participación en juegos y campeonatos de orden nacional e internacional.

1.Actividad o componente a ejecutar: *Apoyo a eventos, salidas y fogueos .*
Objeto del gasto: *Brindar apoyo para la participación en eventos, salidas y fogueos a la disciplina deportiva de Voleibol a través de las "PARADAS CLASIFICATORIAS DE VOLEIBOL PLAYA A LOS IV JUEGOS DE MAR Y LA PLAYA 2021 CATEGORÍA ABIERTA, RAMAS MASCULINA Y FEMENINA", con el fin de fomentar la práctica deportiva mediante la participación de eventos preparatorios permitiendo mejorar los procesos competitivos hacia el alto rendimiento.*
Valor: $23,680,260.00. Fuente de Financiación: 20 Ingresos Corrientes de Libre Destinación

Obras o actividades adicionales: NO

Certificación expedida en la ciudad de Villavicencio, en la fecha: 20 de agosto de 2021

DIEGO MAURICIO GALVIS WOLF
Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos

Elaboro: Dida Amézquita H

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL
Escaneado con CamScanner

EL(LA) JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META - IDERMETA

C E R T I F I C A

Que las siguientes necesidades se encuentran registradas en el PLAN DE ADQUISICIONES vigencia 2021, conforme los siguientes datos:

CÓDIGOS UNSPSC	CLASE O PRODUCTO	# PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL
90141500; 80101505	Desarrollo de eventos, salidas y fogueos nacionales e internacionales	**2020005500182**	**FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACION HACIA EL DEPORTE COMPETITIVO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL META**	**2.3.43.02.1604.001.234.01.04.01**	$23.680.260

OBJETO A CONTRATAR: PARTICIPACION DEL SELECCIONADO METENSE DE LA DISCIPLINA DE VOLEIBOL EN LA PRIMERA Y SEGUNDA PARADA NACIONAL DE VOLEIBOL PLAYA, A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C PARA FOMENTAR LA PRACTICA DEPORTIVA MEDIANTE LA EJECUCION DE SALIDAS Y/O CAMPEONATOS PREPARATORIOS QUE PERMITAN MEJORAR LOS PROCESOS COMPETITIVOS HACIA EL ALTO RENDIMIENTO.

FECHA: Villavicencio, Agosto 23 de 2021.

BIBIANA PAN MERCHÁN
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Elaboró: Kerley Barreto Rodríguez	**Cargo**: Contratista	**Firma:**
Revisó: Mileydi Rodríguez Acevedo	**Cargo**: Contratista	**Firma:**

Villavicencio,

23 AGO 2021

Ingeniero
FABIAN HERNAN GONZALO TORRES CARRILLO
Director General
Instituto de Deporte y Recreación del Meta
IDERMETA
Ciudad.

Asunto: ESTUDIOS PREVIOS para suscribir un Convenio cuyo objeto consiste en la ""Participación del seleccionado metense de la disciplina de en la PRIMERA Y SEGUNDA PARADA NACIONAL DE PLAYA, a llevarse a cabo en la ciudad de BOGOTÁ D.C", para fomentar la práctica deportiva mediante la ejecución de salidas y/o campeonatos preparatorios que permitan mejorar los procesos competitivos hacia el alto rendimiento".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

1.1. ANTECEDENTES: La Constitución Política de Colombia, en su artículo 52 dispone: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

Del derecho fundamental antes descrito, deriva la obligación a cargo del Estado de fomentar el deporte y velar porque su práctica se lleve a cabo de conformidad con principios constitucionales y legales, imperativo que desarrolló el Legislador en la **Ley 181 de 1995**, en la cual como objetivo especial creó el Sistema Nacional del Deporte, entendido como el conjunto de organismos articulados entre sí, con el objetivo de "generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte", de conformidad con las formas y propósitos que se desarrolla el deporte según el artículo 16° de la citada Ley.

En efecto, el 26 de Noviembre de 1997 a través de la Ordenanza N° 235 fue creado el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META -IDERMETA-, establecimiento público del orden departamental con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente como organismo integrante del sistema Nacional del Deporte y coordinador del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación física, en desarrollo de los objetivos rectores y los principios fundamentales de la Ley 181 de 1995, y su objetivo primordial es **CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS METENSES, GARANTIZANDO EL BUEN USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS** siguiendo los lineamientos del Plan de Desarrollo **"HAGAMOS GRANDE AL META 2020-2023".**

El Gobierno Departamental "**HAGAMOS GRANDE AL META 2020-2023"**, tiene una connotación especial, que la institucionalidad especialmente la del Sector Educativo, no puede desarrollar su quehacer aisladamente para lo cual debe desde la extensión social, permitir la construcción colectiva de los sueños de la población metense, teniendo en el deporte, la recreación y actividad física, un escenario que facilite un encuentro inter-generacional, base fundamental, para la convivencia y el desarrollo humano y social.

El IDERMETA, como el máximo organismo del sector deportivo en el departamento, que a mediano y largo plazo ofrecerá a todos los metenses, la satisfacción integral de sus requerimientos en materia deportiva hasta lograr niveles de excelencia que redundarán en óptimos resultados competitivos y en un mejor nivel de vida logrado desde el aprovechamiento del tiempo libre, cuya misión en el marco de la legislación deportiva, será la de promover y fomentar el desarrollo de políticas dirigidas al deporte, la recreación, la educación física, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre, para todos los habitantes del departamento del Meta y así contribuir a la formación de mejores ciudadanos, inculcando los valores de la sana competencia y la búsqueda permanente del bienestar físico y mental.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: El INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META -IDERMETA- en cumplimiento a los postulados de la Ley 181 de enero 18 de 1.995, tiene como principal función promover, fomentar y difundir en el Departamento del Meta, la práctica del deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre, estas premisas, en realidad son actividades propias del ser humano, que resultan indispensables para su evolución y desarrollo, tanto a escala personal como social.

En particular, el deporte es un instrumento para la adaptación del individuo al medio en que vive, constituye un mecanismo facilitador en su proceso de crecimiento y formación integral, e impulsa las bases de la comunicación y las relaciones interpersonales.

El derecho al deporte constituye una actividad de interés público y social, cuyo ejercicio, tanto a escala aficionada como profesional, se debe guiar por normas preestablecidas que faciliten la participación ordenada en la competición y promoción del juego y, a su vez, permitan establecer las responsabilidades de quienes participan directa e indirectamente en tales eventos, en efecto, su importancia radica en que: (i) es indispensable para que el individuo desarrolle su vida dignamente; (ii) se relaciona con los derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la educación, a la libre asociación, a la salud y al trabajo; (iii) conlleva las obligaciones correlativas a cargo del Estado, de fomentar el deporte y velar porque su práctica se lleve a cabo de conformidad con principios constitucionales y legales; y (iv) se garantiza también a través de las organizaciones deportivas y recreativas, las cuales constituyen medios eficaces para la realización de los fines sociales y de los derechos constitucionales de las personas.

De manera general el deporte, como bien se ha dicho, es reglado por la ley 181 de 1995, mediante la cual se creó el Sistema Nacional del Deporte, entendido como el conjunto de organismos articulados entre sí, con el objetivo de "generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte". Pero de manera particular, por mandamiento expreso de la norma, del TITULO IV DEL DEPORTE, CAPITULO I, DEFINICION Y CLASIFICACIÓN, el artículo 16°, establece que, entre otras, las formas cómo se desarrolla el deporte son las siguientes: (...) "Deporte asociado. Es el desarrollo por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas. Deporte competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su orientación corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado. Deporte de alto rendimiento. Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos."

Así mismo el artículo 50, de la ley del deporte estipula "hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio Nacional del Deporte, los entes Departamentales, Distritales y Municipales que ejerzan las funciones de fomento desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades."

Los niveles jerárquicos de los organismos del Sistema Nacional del Deporte los trae el artículo 51° "**Nivel Nacional**. Ministerio de Educación Nacional, Ministerio del Deporte, Comité Olímpico Colombiano, Comité Paralímpico Colombiano y Las Federaciones Deportivas Nacionales. **Nivel Departamental**. Entes Deportivos Departamentales, Ligas Deportivas Departamentales y Clubes Deportivos. **Nivel Municipal**. Entes Deportivos Distritales o Municipales, Clubes Deportivos y/o Promotores y Comités Deportivos.

PARÁGRAFO. Las demás entidades de carácter público, privado o mixto que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, concurrirán al nivel jerárquico correspondiente a su propia jurisdicción territorial y ámbito de actividades".

Por su parte el decreto 1228 de 1995, artículo 7° dispone que: "Las Ligas Deportivas son organismos de derecho privado constituidas como asociaciones o corporaciones por un número mínimo de clubes deportivos o promotores o de ambas clases, para fomentar, patrocinar y organizar la práctica de un deporte con sus modalidades deportivas, dentro del ámbito territorial del departamento o del Distrito Capital, según el caso, e impulsarán programas de interés público y social. No podrá existir más de una liga por cada deporte dentro de la correspondiente jurisdicción territorial".

Ahora bien, tratándose del sector deporte, existen factores intimamente ligados al conocimiento de la población beneficiaria, tal es el caso de los deportistas que practican el deporte con afán competitivo, pues la buena participación del deportista depende de una preparación integral, del diseño y ejecución de un plan sistemático de entrenamiento bajo la orientación de un equipo interdisciplinario, conformado por el personal técnico, metodológico, psicológico, medico deportólogo, nutricionista, valorador funcional y el personal administrativo.

Los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte del sector asociado (clubes deportivos, ligas deportivas y federaciones deportivas) por sus conocimientos del deporte, por su estructura administrativa, comisión técnica, comisión de juzgamiento, comisión disciplinaria, son aliados estratégicos en el desarrollo de los procesos de preparación de los deportistas, en los procesos administrativos de participación de los deportistas y atletas en fogueos y competencias, en la operatividad de logística en los eventos donde intervienen como participantes y/o como participantes y organizadores del evento y la logística cuando son designados sede por las federaciones deportivas nacionales de su deporte.

Por estas características los organismos deportivos como entidades sin ánimo de lucro, integrantes del sistema, requieren acreditar unos requisitos y exigencias legales establecidas en la legislación deportiva vigente, como personería jurídica, reconocimiento legal de los dignatarios previa acreditación de conocimientos específicos del deporte, estatutos del organismo deportivo y reconocimiento deportivo, en el entendido que a nivel de ligas deportivas y federaciones deportivas únicamente se reconoce por el Ministerio del Deporte, una liga por departamento y deporte y una federación deportiva por deporte en el territorio nacional.

En este orden de ideas, las únicas entidades privadas sin ánimo de lucro que pueden conocer del proceso deportivo en condiciones apropiadas y adecuadas son las pertenecientes al sistema nacional del deporte, pues además en su estructura administrativa obliga para su creación una relación de personal mínimo para su funcionamiento, en el caso de

los dignatarios que conforman la Liga deportiva, ahora bien, por ministerio de ley, esta, debe contar con una comisión técnica que le permita actuar de los procesos formativos y competitivos, garantizando así el debido proceso en los personas pertenecientes al sistema nacional del deporte y en especial el respeto por el plan sistemático de entrenamiento que se está desarrollando con cada deportista.

Los deportistas, están afiliados a los Clubes Deportivos, y estos a su vez a las Ligas Deportivas departamentales que son los organismos que potencializan el desarrollo competitivo de los deportistas y/o atletas en su deporte, convocan las preselecciones deportivas departamentales y de ellas a lo largo del proceso integral de entrenamiento, plan de fogueos, competencias selectivas o clasificatorias a los eventos del ciclo olímpico o campeonatos nacionales en las diferentes categorías, las ligas deportivas por su conocimiento de causa son Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL) especializada con exclusividad en su participación en representación de su jurisdicción, competencias del nivel local, departamental, nacional e internacional.

De esta manera, las ESAL pertenecientes al sistema, son las que sin lugar a duda generan mayor armonía con los resultados esperados según plan departamental de desarrollo del Meta. "Hagamos Grande al Meta 2020-2023" Meta 2 Apoyar a deportistas de altos logros en la preparación integral desde las ciencias aplicadas al deporte y la medicina deportiva, garantizando la participación en eventos deportivos del calendario nacional e internacional y participación en los Juegos Nacionales y Paranacionales".

Ahora bien, la actividad deportiva se ha incrementado el índice de desarrollo de las comunidades cada día más para mejorar y optimizar la competitividad en el ámbito deportivo, sobre todo en los atletas de alto rendimiento. En tal sentido todos los países buscan crear planes y estrategias que permitan desarrollarla para obtener los mejores resultados.

Los deportistas de alto rendimiento no son profesionales con dedicación exclusiva, y requieren garantías necesarias, recursos de sostenimiento para una vida digna que estimule la práctica permanente y vinculación a los organismos de Sistema Nacional del Deporte correspondiente, sistemática del deporte de VOLEIBOL.

La **LIGA DEPORTIVA** tiene un alto grado de afinidad con sus deportistas, teniendo en cuenta que los intereses reales de masificación y rendimiento es óbice de las actividades diarias de la Liga deportiva. Por objeto estatutario, se instruye a las Ligas deportivas para mejorar las condiciones de vida de los deportistas entorno a su deporte, en ese sentido, se connotan sucesos que generan afinidad con la población de deportista, con actos propios como la planificación, ejecución, control y evaluación del plan sistemático de entrenamiento deportivo, que atienda a los diferentes componentes y necesidades del atleta en el proceso de entrenamiento, abordada bajo el principio de la integralidad desde las unidades técnicas metodológicas y las ciencias aplicadas al deporte, que garanticen la adecuada dosificación de las cargas de entrenamiento, proyectadas de manera general a micro ciclos y macro ciclos regulares que garanticen el fortalecimiento en la participación de justas deportivas. De esta manera es innegable decir que existe otra entidad diferente a la Liga deportiva que pueda desarrollar el programa con la intención de mejorar continuamente.

El programa deporte competitivo y deportistas de alto rendimiento puede y debe ser desarrollado por la Liga deportiva de su especialidad por condiciones de reciprocidad entre lo que se busca con el programa y la existencia o razón de ser la Liga deportiva.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, en aras de garantizar la participación de los deportistas, y en cumplimiento al Plan de Desarrollo denominado: **"Hagamos Grande al Meta 2020-2023"** a través de la Subdirección Técnica tiene la necesidad de suscribir un CONVENIO DE COLABORACIÓN cuyo objeto consiste en la **"Participación del seleccionado metense de la disciplina de en la PRIMERA Y SEGUNDA PARADA NACIONAL DE PLAYA, a llevarse a cabo en la ciudad de BOGOTÁ D.C, para fomentar la práctica deportiva mediante la ejecución de salidas y/o campeonatos preparatorios que permitan mejorar los procesos competitivos hacia el alto rendimiento".**

La PRIMERA y SEGUNDA PÁRADA NACIONAL DE VOLEIBOL PLAYA, clasificatorios a los IV JUEGOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA se llevaran a cabo en la ciudad de Bogotá D.C, del 25 al 27 de agosto de 2021 y del 28 al 30 de agosto de 2021, respectivamente, con salida el 24 de agosto de 2021.

De conformidad a la RESOLUCION No. 40 del 12 de agosto de 2021, emanada de la FEDERACION COLOMBIANA DE VOLEIBOL, en la cual se reglamentan las PARADAS NACIONALES del CIRCUITO COLOMBIA 2021 DE VOLEIBOL PLAYA CATEGORIAS ABIERTA, RAMAS MASCULINA Y FEMENINA, clasificatorias a los IV JUEGOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA.

El presente convenio resulta oportuno toda vez que, la **Subdirección Técnica** cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Programa y Proyectos, cuya descripción, se relaciona a continuación:

De conformidad a los certificados del BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL - BPPID - EJECUCIÓN DE RECURSOS, de fecha 20 de agosto de 2021, expedida por DIEGO MAURICIO GALVIS WOLF, en su calidad de Gerente de inversión pública y banco de proyectos, en cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3 del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015, certificando que el proyecto denominado: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACION HACIA EL DEPORTE COMPETITIVO DE ALTO

RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL META, **se encuentra registrado en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL BPPID bajo el número 2020005500182.**

OBSERVACIONES: POAI 2021.

En la fecha **20 de agosto de 2021,** la Unidad Ejecutora INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo **"Hagamos Grande al Meta 2020-2023"**				
Dimensión 3. HAGAMOS GRANDE AL META EN LO SOCIAL	**Sector 43** Deporte, Recreación	**4302 Programa 2** Hagamos grande al Meta con formación y preparación de deportistas, Al Servicio De La Gente	**Componente Constitutivo.** Fortalecimiento de la participación en Juegos y **Campeonatos**	**Meta 1.** Preparar 1.200 deportistas para la participación en juegos y campeonatos de orden nacional e internacional

ACTIVIDAD O COMPONENTE A EJECUTAR: Apoyo a eventos, salidas y fogueos.

OBJETO DEL GASTO: Brindar apoyo para la participación en eventos, salidas y fogueos a la disciplina deportiva de VOLEIBOL a través de las "PARADAS CLASIFICATORIAS DE VOLEIBOL PLAYA A LOS IV JUEGOS DE MAR Y LA PLAYA 2021, CATEGORIA ABIERTA, RAMAS MASCULINA Y FEMENINA, con el fin de fomentar la práctica deportiva mediante la participación de eventos preparatorios permitiendo mejorar los procesos competitivos hacia el alto rendimiento.

VALOR: 23.680.260.00 **FUENTE DE FINANCIACIÓN:** 20 ingresos corrientes de libre destinación.

Los recursos para garantizar la participación del seleccionado metense de la disciplina de **VOLEIBOL** en la **PRIMERA Y SEGUNDA PARADA NACIONAL DE PLAYA,** a llevarse a cabo en la ciudad de cabo en la ciudad de **Bogotá D.C, del 25 al 27 de agosto de 2021 y del 28 al 30 de agosto de 2021**, respectivamente**, con salida el 24 de agosto de 2021,** se sustenta en la **Ordenanza 1087 del 2020**, por la cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de apropiaciones del Departamento del Meta para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, **Decreto de Liquidación No. 534 del 28 de diciembre de 2020,** por medio de la cual se liquida el presupuesto general del Departamento del Meta para la vigencia fiscal año 2021, **Resolución No. 05 del 28 de enero de 2021**, por la cual se adopta el presupuesto de Ingresos y Gastos del **Instituto de Deporte y Recreación del Meta** -IDERMETA- para la vigencia fiscal del año 2021, **Acuerdo No. 002 del 30 de junio de 2021**, por el cual se modifica el presupuesto del **Instituto de Deporte y Recreación del Meta** –IDERMETA- vigencia fiscal año 2021 y la **Resolución No. 077 del 30 de junio de 2021**, por la cual se incorpora la modificación realizada al presupuesto del **Instituto de Deporte y Recreación del Meta**-IDERMETA vigencia fiscal año 2021.

2. OBJETO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ESTÁNDARES GENERALES, RESULTADOS ESPERADOS

2.1 OBJETO. El convenio de colaboración que se pretende celebrar, tendrá por objeto **"Participación del seleccionado metense de la disciplina de en la PRIMERA Y SEGUNDA PARADA NACIONAL DE PLAYA, a llevarse a cabo en la ciudad de BOGOTÁ D.C, para fomentar la práctica deportiva mediante la ejecución de salidas y/o campeonatos preparatorios que permitan mejorar los procesos competitivos hacia el alto rendimiento".**

Con los presentes estudios previos, se distingue UN EVENTO; el "**PRIMERA Y SEGUNDA PARADA NACIONAL DE PLAYA, a llevarse a cabo en la ciudad de BOGOTÁ D.C,** del 25 al 27 de agosto de 2021 y del 28 al 30 de agosto de 2021, respectivamente, con salida el 24 de agosto de 2021.

La Liga Deportiva, debe comprender logística y estrategias de manejo para mejorar la participación del deportista en los eventos deportivos para finalmente mejorar el programa.

2.2 Estándares Generales: Pese a que el Convenio que se pretende suscribir no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor del IDERMETA, ni instrucciones precisas dadas por está a la ESAL para cumplir con el mismo, se establece como estándar general la propuesta técnica presentada por la Liga deportiva.

a. LINEAS DE INVERSION: Para el desarrollo de lo expuesto en la presente vigencia y de conformidad con las metas y objetivos descritos en las normas y planes, la Subdirección Técnica, cumpliendo con los principios de planeación, economía y anualidad requiere realizar de manera oportuna los procesos de contratación que permitan mejorar las fases de ejecución, seguimiento, desarrollo de herramientas de gestión presupuestal y financiera, ser más efectivos en la organización de cada uno de los proyectos, optimizar los precios y obtener mejor calidad en la contratación .

Con relación al proyecto **FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACION HACIA EL DEPORTE COMPETITIVO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL META**, se traza como indispensable para la

participación en tan magno certamen deportivo, las líneas de inversión descritas a continuación, las cuales deben ser prestados por empresas cuya actividad comercial sea pertinente al servicio que van a prestar, atendiendo el protocolo de BIOSEGURIDAD por la pandemia del COVID 19, minimizando así el riesgo de contagio al coronavirus.

1ra PARADA NACIONAL DE VOLEIBOL PLAYA clasificatoria a juegos nacionales de MAR Y PLAYA- BOGOTA D.C. AGOSTO 25 AL 27 DE 2021, CON SALIDA EL 24 DE AGOSTO DE 2021			
CANT.	**DETALLE**	**V. UNIT**	**V. TOTAL**
1	Transporte expreso terrestre Villavicencio-**Bogotá**-Villavicencio	$1.600.000	$1..600.000
52	Hospedaje Para 13 personas (10 Deportistas, 1 entrenador ,1 asistente, 1 delegado), en habitación múltiple máximo dos personas, cama individual, por 4 noches. Llegando el 24 de agosto congresillo técnico	65.000	3.380.000
156	Servicio de Alimentación (Desayuno, Almuerzo Y Cena) Compuesto Por (1 Proteína Blanca o roja , Carbohidrato, vegetales, Fruta, Y Una Bebida), 10 Deportistas , 1 entrenador ,1 asistente, 1 delegado)	15.000	2.340.000
78	Servicio De Refrigerios (Compuesto Por Una Bebida Liquida (Jugo Pet De 250 Ml), Un Carbohidrato (Pan), Una Proteína (Carnes Blancas y/o Rojas, Vegetales, Quesos) Y Frutas Para Dos diarios,	5.500	429.000
117	Hidratación de 1 litro (gatorade) para recuperar electrolitos perdidos antes, durante y después de competencias, 3 diarias para (delegación)	5.000	585.000
5	Inscripciones a la Federación Colombiana De Voleibol **1ra parada**	300.000	1.500.000
13	Gorras deportivas con tecnología de transpiración, y secado rápido en tela deportiva de alta resistencia a la intemperie para competencia protección solar	45.000	585.000
20	Uniforme de competencia, en tela tipo deportiva, diseño especial para voleibol playa (transpirable, impermeable, ultraliviana etc.) colores institucionales, numerado y logos institucionales. compuesta por camiseta manga sisa, top y tanga mujeres Para 10 deportistas, 2 uniformes por deportista según reglamentación de la Federación Colombiana De Voleibol	75.000	1.500.000
	SUBTOTAL.....		11.919.000
2da PARADA NACIONAL DE VOLEIBOL PLAYA clasificatoria a juegos nacionales de MAR Y PLAYA, Bogotá D.C. 28 DE AGOSTO AL 30 DE AGOSTO DE 2021			
39	Hospedaje Para 13 personas (10 Deportistas , 1 entrenador ,1 asistente, 1 delegado), en habitación múltiple máximo dos personas, cama individual, por 3 noches.	$65.000	$2.535.000
117	Servicio de Alimentación (Desayuno, Almuerzo Y Cena) Compuesto Por (1 Proteína Blanca o roja , Carbohidrato, vegetales, Fruta, Y Una Bebida), 10 Deportistas , 1 entrenador ,1 asistente, 1 delegado)	15.000	1.755.000
78	Servicio de Refrigerios (Compuesto Por Una Bebida Liquida (Jugo Pet De 250 Ml), Un Carbohidrato (Pan), Una Proteína (Carnes Blancas y/o Rojas, Vegetales, Quesos) Y Frutas Para Dos diarios,	5.500	429.000
117	Hidratación de 1 litro (gatorade) para recuperar electrolitos perdidos antes, durante y después de competencias, 3 diarias para Para 10 personas (10 Deportistas,)	5.000	585.000
10	Tarros de 2 lb, de ayudas ergo génicas, whey protein, con una combinación de proteínas 100% obtenidas del Concentrado y Aislado de Suero Lácteo, ricas en BCAA's, Aminoácidos Esenciales y Glutamina. favorece los tiempos de recuperación después de una actividad física, ayudando al cuidado y rendimiento de la masa muscular durante competencias.	113.000	1.130.000
5	inscripciones a la Federación Colombiana De Voleibol **2da parada**	300.000	1.500.000
13	Uniforme de PRESENTACION, compuesta por camibuso tipo polo y sudadera hombres y licra pantalón mujeres ,y chaqueta, tipo transfer, colores institucionales, numerado y logos institucionales.	200.000	2.600.000
4	Balones de voleibol playa profesionales, avalados por la federación para eventos nacionales. Implementación deportiva	306.815	1.227.260
	SUBTOTAL.....		11.761.260
	GRAN TOTAL.....		$23.680.260

Según cotizaciones se determinó el valor del presente proceso de contratación, las cuales deben ser prestados por empresas cuya actividad comercial sea pertinente al servicio descrito.

b. POBLACIÓN BENEFICIARIA:

Directamente	13 personas (10 deportistas, 01 técnico, 01 asistente y 01 delegado).
Indirectamente	40 DEPORTISTAS de las diferentes ligas participantes, y sus respectivos acompañantes, igualmente se cuenta con la asistencia de los miembros de juzgamiento, prensa, protocolo de seguridad, comité organizador de tan magno certamen deportivo, todos atendiendo el debido protocolo de BIOSEGURIDAD por la PANDEMIA del COVID-19.

Este evento trae consigo la reactivación económica del Comercio formal e informal a nivel Municipal, Departamental y Nacional.

c. **COMPLEJIDAD DEL PROBLEMA SOCIAL:** Alto grado de necesidad en apoyo a deportistas de alto rendimiento metenses en el deporte de **VOLEIBOL** con posibilidad en participación de podio para justas nacionales.,

Según las normativas y procedimientos estatutarios vigentes los deportistas deben participar y superar en competencia a demás deportistas pertenecientes a otras delegaciones.

a. **CANTIDAD Y FUENTE DE LOS RECURSOS (CDP):** Según certificado de disponibilidad presupuestal No. **-544 del 23 DE AGOSTO DE 2021,** la suma de **VEINTI TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ($23.680.260) MONEDA CORRIENTE.**

b. **METAS QUE SE PROPONEN ALCANZAR CON EL PROYECTO:**

META A CUMPLIR	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Preparar 1.200 deportistas para la participación en juegos y campeonatos de orden nacional e internacional	X	X

d. **MECANISMOS DE SEGUIMIENTO:** Instrumentos de verificación del cumplimiento de metas: a) mecanismo periódico de revisión de metas a través de los informes mensuales de avances del cooperante. B) mecanismo periódico de revisión de cumplimiento de metas a través de los informes de supervisión de la entidad estatal.

2.3. Resultados Esperados: Para incrementar la efectividad de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) se deberán establecer objetivos medibles y verificables de manera objetiva, realizarles un seguimiento e incrementar los recursos que se transfieren a la entidad sin ánimo de lucro en el evento en que esos objetivos se alcancen.

3.- **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.**

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección pertinente para ésta contratación es el CONVENIO DE COLABORACIÓN regulado por el Articulo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017, teniendo en cuenta que las entidades públicas pueden suscribir contratos con personas jurídicas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo[1].

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de la que trata el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 así:

No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato: El Convenio no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor del IDERMETA, ni instrucciones precisas dadas por esta a la ESAL para cumplir con el mismo.

La ley 181 de 1990, creo el Sistema Nacional del Deporte, entendido como el conjunto de organismos articulados entre sí, con el objetivo de "generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte"., artículo 16. Entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguientes: (...) "Deporte asociado. Es el desarrollo por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas. Deporte competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado. Deporte de alto rendimiento. Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos."

[1] *CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA - ARTICULO 355 - "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."*

Así mismo el artículo 50, de la ley del deporte manifiesta "Hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, el Ministerio de Educación Nacional, Ministerio Nacional del Deporte creado según la ley 1967 de 2019, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades.". Los niveles jerárquicos de los organismos del sistema nacional del deporte los trae el artículo 51 "**Nivel Nacional**. Ministerio de Educación Nacional, Ministerio del Deporte, Comité Olímpico Colombiano, Comité Paralímpico Colombiano y Las Federaciones Deportivas Nacionales. **Nivel Departamental.** Entes deportivos departamentales, Ligas Deportivas Departamentales y Clubes Deportivos. **Nivel Municipal.** Entes deportivos municipales o distritales, Clubes Deportivos y Comités Deportivos.

PARÁGRAFO. Las demás entidades de carácter público, privado o mixto que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, concurrirán al nivel jerárquico correspondiente a su propia jurisdicción territorial y ámbito de actividades".

Por su parte el decreto 1228 de 1995, articulo 7 reza que: "Las ligas deportivas son organismos de derecho privado constituidas como asociaciones o corporaciones por un número mínimo de clubes deportivos o promotores o de ambas clases, para fomentar, patrocinar y organizar la práctica de un deporte con sus modalidades deportivas, dentro del ámbito territorial del departamento o del Distrito Capital, según el caso, e impulsarán programas de interés público y social. No podrá existir más de una liga por cada deporte dentro de la correspondiente jurisdicción territorial".

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/CONVENIO, APORTES, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto oficial del IDERMETA, que se encuentra destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a **VEINTI TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ($23.680.260) MONEDA CORRIENTE,** de la vigencia fiscal año **2021**, con cargo al proyecto **número 2020005500182.**

Para el desarrollo del presente convenio y de conformidad con las metas y objetivos descritos en las normas y planes, la Subdirección Técnica determinó las líneas de inversión del proyecto y el presupuesto que se detallan a continuación.

ITEM	LÍNEA DE INVERSIÓN	VALOR
1	TRANSPORTE	$1.600.000
2	ALOJAMIENTO	5.915.000
3	ALIMENTACION (Alimentos, refrigerios, hidratación y ayudas ergo génicas)	7.253.000
4	INSCRIPCIONES	3.000.000
5	VESTUARIO DEPORTIVO	4.685.000
6	IMPLEMENTACION DEPORTIVA	1.227.260
	TOTAL.....	$23.680.260

5. JUSTIFICACIÓN DE LA EXCLUSIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO:

De conformidad con el artículo 4 del mencionado decreto 092 de 2017, cuando existe más de una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, el IDERMETA debe adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL).

En consecuencia, teniendo en cuenta que se pretende suscribir un convenio de colaboración con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y de reconocida idoneidad, con características especiales que las convierten en las únicas idóneas para colaborar con el IDERMETA en alcanzar las metas del plan de desarrollo en ejecución de actividades deportivas, lo que además representa la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

El programa deporte competitivo y deportistas de alto rendimiento puede y debe ser desarrollado por la Liga deportiva de su especialidad por condiciones de reciprocidad entre lo que se busca con el programa y la existencia o razón de ser la Liga deportiva.

6. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA IDONEIDAD DE LA ESAL.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales, aquellos requisitos adicionales no publicados previamente en la Plataforma de SECOP deberán allegarse en medio físico con la propuesta presentada.

A. **Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que se pretende desarrollar:** Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.

- ✓ Certificado vigente de Representación Legal de la organización expedida por el Gerente de Acción Comunal y Participación Ciudadana.
- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la ESAL.
- ✓ Fotocopia de Reconocimiento de la Personería Jurídica.
- ✓ Fotocopia del reconocimiento deportivo vigente.

B. **Experiencia:** La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la ESAL, que sean similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que se pretende contratar.

La ESAL deberá acreditar tener una experiencia de hasta del 100% del valor en contratos o convenios que cumplan en general, con los siguientes requisitos:

a. **OBJETO**: Eventos de deporte competitivo del deporte de **VOLEIBOL.**
b. **CUANTÍA:** El proponente deberá acreditar una cuantía del 100 % del valor del presupuesto oficial.
c. **ESTADO DE LA CONTRATACIÓN**: Liquidados.

Para acreditar el requisito de experiencia, la ESAL deberá aportar los siguientes documentos:

a. Copia de los contratos o convenios que se relacionan como experiencia.
b. Acta de liquidación de los contratos o convenios que se relacionan como experiencia.

C. **Reputación:** Para verificar la reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro, se deberá allegar:

- Declaración juramentada suscrita por el Representante Legal, en la que se certifique que ni la Persona Jurídica, ni el Representante Legal, se encuentran incursos dentro de las causales de **inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses** para celebrar el convenio, y que renuncian a la presentación de la propuesta y al convenio en caso que sobrevenga alguna de ellas.

- Declaración juramentada suscrita por el Representante Legal, en la que se certifique que ni la Persona Jurídica, ni el Representante Legal, se encuentran incursos dentro de las causales de las ***Personas Políticamente Expuestas***, conforme a lo establecido en el Decreto 1674 de 2016.

- Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, de la Persona Jurídica, el Representante Legal, (Deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).

- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la Persona Jurídica, el Representante Legal, (Deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).

- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, de la Persona Jurídica, el Representante Legal, (Deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).

La Entidad Estatal debe revisar los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL, así como verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas.

Además de acreditar los requisitos de idoneidad antes enunciados, la ESAL deberá allegar:

1. Propuesta Técnica que incluya como mínimo las líneas de inversión necesarias para el desarrollo de las actividades propuestas, las metas propuestas.

2. Certificación de afiliación y paz y salvo al sistema general de seguridad social.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN:

No.	1	2	2	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	TECNOLÓGICO	OPERACIONAL
DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)	Retraso en la revisión y ajuste del estudio previo, y en consecuencia del proceso contractual	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad de la propuesta	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los documentos contractuales	Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.
CONSECUENCIA DE LA CORRENCIA DEL EVENTO	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable	Se presenta cuando la persona seleccionada no firma el contrato en el plazo establecido.	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de Contratación SECOP	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.
PROBABILIDAD	Retraso en la revisión y ajuste del estudio previo, y en consecuencia del proceso contractual	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad de la propuesta	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los documentos contractuales	Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.
IMPACTO	PROBABLE	POSIBLE	POSIBLE	PROBABLE
VALORACION DEL RIESGO	MENOR	MENOR	INSIGNIFICANTE	MAYOR
PRIORIDAD	BAJA	BAJA	BAJA	ALTA

FORMA DE MITIGARLO

No.	1	2	2
A QUIEN SE LE ASIGNA	IDERMETA	CONTRATISTA	IDERMETA
CONTROLES A IMPLEMENTAR	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que lo soliciten, aclarando los requisitos de cada una de las modalidades de selección	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Seguimiento a los plazos establecidos en la Ley o los reglamentos
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			
PROBABILIDAD	IMPROBABLE	RARO	IMPROBABLE
IMPACTO	INSIGNIFICANTE	INSIGNIFICANTE	INSIGNIFICANTE
VALORACION DEL RIESGO	BAJA	BAJA	BAJA
CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMCO DEL CONTRATO	NO	NO	NO
MONITOREO Y REVISION			
PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Persona encargada de la elaboración del estudio previo, con el apoyo del asesor jurídico.	Encargado de la contratación, Supervisor, y contratista	Encargado de subir la información a la página, y al supervisor.
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	Asesoria a las dependencias, y revisión y ajuste del estudio previo.	Verificación de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Verificando que una vez se elaboren los documentos contractuales estos se publiquen por parte del responsable.
PERIODICIDAD ¿Cuántos?	Cada vez que se presente la solicitud de contratación	Cada vez que se elabore un contrato	Cada vez que se elabore un documento que deba ser publicado

4	CONTRATISTA	Realizar en forma continua requerimientos al contratista	IMPROBABLE	MENOR	BAJA	RIESGO BAJO	NO	Contratante, y Supervisor del contrato.	Verificación de actividades que hacen parte del contrato	Cada vez que se presente algun retraso en las actividades.

8. CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO

8.1 PLAZO: A partir de la suscripción del acta de inicio, **HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2021**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

8.2 VALOR: El valor del convenio de colaboración se estima hasta por la suma **VEINTI TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ($23.680.260) MONEDA CORRIENTE.**

8.3 FORMA DE PAGO: El valor del convenio de colaboración se desembolsará, como a continuación se relaciona:

a. Un UNICO PAGO, correspondiente al 100% del valor total ejecutado del convenio, es decir la suma de **VEINTI TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ($23.680.260) MONEDA CORRIENTE**, sujeto a la presentación de los siguientes documentos:

- Informe final técnico Administrativo contable de la ESAL, firmado por el representante legal y avalado por el revisor fiscal, anexando certificación de inhabilidades expedido por la junta central de contadores (vigente).
- Informe de los SUPERVISORES TÉCNICO Y FINANCIERO, ACTA DE TERMINACION del SUPERVISOR TECNICO, previa firma del ACTA DE LIQUIDACION del CONTRATANTE, SUPERVISORES, ORDENADOR DEL GASTO y Vo.Bo. del Profesional responsable de "revisión legal de los documentos contractuales de competencia de la Subdirección Técnica" del IDERMETA.
- Factura electrónica de la ESAL diligenciada de conformidad con las normas legales vigentes.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

La ESAL se compromete a constituir a favor del INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META -IDERMETA- NIT. 822002510-6, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
a. Patrimonio Autónomo.
b. Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

- **DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:** El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el IDERMETA exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el IDERMETA exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: El valor asegurado deberá ser de doscientos (200) smmlv y la vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del CONVENIO.
- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el IDERMETA exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONVENIO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

- **POLIZA ACCIDENTES PERSONALES DE EVENTOS:** Póliza a favor de la corporación que proteja convenio muerte accidental, gastos médicos por accidente E – VAP-014, Invalidez accidente y desmembración por accidente a los deportistas participantes en el evento. En caso de dos o más eventos deberá allegar dichas pólizas al IDERMETA

10. OBLIGACIONES:

10.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del convenio, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor técnico y financiero, los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato/convenio, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato/convenio.
4. Entregar para cada desembolso, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

10.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a) Ejecutar los recursos económicos entregados por el IDERMETA, objeto del presente CONVENIO financiando los gastos que demanda la ejecución del programa descrito en el presente estudio previo conforme a las líneas de inversión detalladas.
b) Realizar las actividades técnicas, administrativas, y financieras para la debida y correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.
c) Ejecutar los componentes propios del convenio de acuerdo a cronogramas aprobados por la liga.
d) Cumplir con el objeto del CONVENIO, en la forma, tiempo y las actividades pactadas, de conformidad al objeto.
e) Destinar los recursos económicos de este CONVENIO, única y exclusivamente para el desarrollo del objeto del mismo.
f) Informe final técnico Administrativo contable de la ESAL, firmado por el representante legal y avalado por el revisor fiscal, anexando certificación de inhabilidades expedido por la junta central de contadores (vigente).
g) Informe de análisis técnico de llegada: nombre y/o denominación del evento, objetivos generales de cumplimiento de la salida firmado por el técnico, el representante legal y/o quien haga sus veces, con el respectivo vo.bo. del Subdirector Operativo asignado a LA SUBDIRECCIÓN DE MEDICINA DEPORTIVA DEL IDERMETA.
h) Certificado de permanencia (relacionando toda la delegación con nombres, apellidos y tipo y número de documento de identidad) cuando el evento sea fuera de Villavicencio.
i) Resultados técnicos de los deportistas participantes en los entrenamientos de sus combates.
j) Certificado de recibí de servicios integrantes de la delegación participante y/o de premiación, compras que son dadas a los participantes como camisetas suvenires si las hubo.
k) Formato de población beneficiada.
l) Certificación de cumplimiento por parte de la persona de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y parafiscal.
m) Evidencias físicas y en cd de cada uno de los servicios ejecutados en la actividad.
n) Certificación y/o informe financiero firmado por el representante legal y avalado por el revisor fiscal anexando tarjeta profesional y la certificación de la Junta de Contadores vigente, en la que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas y los recursos aportados por IDERMETA para el desarrollo del objeto del convenio.
o) Factura de los proveedores que brindaron los servicios con sus respectivos soportes (Rut, etc.) cada una con el egreso respectivo, (si hay personal supernumerario, presentar resumen de las actividades ejecutadas debidamente firmado con sus evidencias).
p) Ingreso y salida de almacén si hubo compras.
q) Si quedo en existencias material deportivo, vestuario deportivo, o elementos que se adquirieron y no se entregaron anexar el acto administrativo de custodia de los mismos.
r) Factura electrónica de la ESAL diligenciada de conformidad con las normas legales vigentes del correspondiente convenio a legalizar.
s) Llegado el caso, entregar al IDERMETA la información relativa a los subcontratos que la ESAL suscriba para desarrollar el objeto del contrato, los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad y/o persona natural con quien contrató y la información de pagos.
t) Todos los gastos deben tener ocurrencia a partir de la fecha del acta de inicio y durante la vigencia del convenio.
u) Comprometerse en la lucha antidopaje adoptando las orientaciones del ministerio nacional del deporte creado según la ley 1967 de 2019 y del código mundial antidopaje.
v) La ESAL garantizará el cumplimiento de cada una de las líneas de inversión, propósitos y metas que contiene el proyecto, el cual hace parte integral del contrato.
w) Si hubo anticipó se debe anexar copia de extractos bancarios y la consignación del mismo de dineros si es el caso, los cuales deben ser allegados al IDERMETA, para que la tesorería del instituto emita el recibo de bancos.

x) Los dineros que por cualquier motivo no sean utilizados en el desarrollo del objeto del convenio serán reintegrados en la tesorería del IDERMETA dentro de la vigencia del mismo.
y) Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.

10.3 OBLIGACIONES DEL IDERMETA:

1. Verificar a través de la supervisión la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Realizar los desembolsos del convenio en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el cooperante realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Realizar un seguimiento técnico, económico, financiero y de gestión de los recursos asignados en el contrato, con la posibilidad de solicitar información en el momento en que se considere necesario.
6. Llevar actualizada y organizadamente la información documental que en relación con el objeto del contrato surja.
7. Aprobar a través del Supervisor los ajustes a las líneas de inversión cuando las mismas correspondan a circunstancias propias de la ejecución del proyecto y éstas se consideren necesarias y pertinentes según los soportes allegados para análisis y no afecten los objetivos y metas del contrato y su valor total.
8. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

- **11 SUPERVISIÓN: <u>SUPERVISION TECNICA:</u>** Para efectos de la ejecución del presente CONVENIO, la ejercerá el SUBDIRECTOR TECNICO o quien designe el DIRECTOR GENERAL del INSTITUTO quien tiene como función principal verificar el cumplimiento del objeto del convenio realizar el ACTA DE INICIO, AUTORIZACION DEL PAGO ANTICIPADO, INFORME DE SUPERVISION TECNICA FINANCIERA del convenio, CERTIFICACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO A SATISFACCION Y ACTA DE FINALIZACION. El contratista deberá presentar el informe de análisis técnico de llegada al SUPERVISOR TÉCNICO dentro de los veinte (20) días calendario siguiente a la terminación del evento. **<u>SUPERVISION FINANCIERA</u>**: La ejercerá el SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO del IDERMETA, o quien designe el DIRECTOR GENERAL del INSTITUTO, y será el encargado de realizar la correspondiente INFORME SUPERVISION FINANCIERA del convenio y ACTA DE LIQUIDACIÓN firmada por el CONTRATISTA, SUPERVISORES, ORDENADOR DEL GASTOS y el Vo.Bo. del Profesional responsable de "revisión legal de los documentos contractuales de competencia de la Subdirección Técnica" del IDERMETA, previamente a la verificación de las facturas y/o recibos soportes cumplan con los requisitos de Ley so pena de ser rechazados.

El supervisor tanto TECNICO como FINANCIERO está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato/convenio, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. En ningún caso el/la supervisor(a) del convenio podrá delegar la supervisión del mismo en un tercero.

Este documento ha sido revisado por los profesionales que lo suscriben de acuerdo con el ámbito de sus competencias profesionales, en lo técnico y jurídicamente,

Sin otro particular,

JORGE KENNY MELO VARGAS
Subdirector Técnico

Elaboro según modelo adoptado por el Instituto	*ANA OLGA GOMEZ OROZCO*	***cargo***	*AUXILIAR ADMINISTRATIVO*	***Firma***	
Reviso:	***CARLOS YOVANNY CARO MARTINEZ***	***cargo***	*CONTRATISTA*	***Firma:***	

041

Villavicencio,

23 AGO 2021

Fecha de Recibido:	
Firma de Recibido:	

Señor(a)
ATHERSON ENRIQUE ESPARZA ALVARADO
Presidente
LIGA DE VOLEIBOL DEL META
Coliseo mayor villa olimpica
ligadevoleiboldelmeta@yahoo.com
Teléfono 3102365379
Ciudad

Referencia: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Cordial saludo,

Respetuosamente lo invito a presentar su propuesta de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para la realización del convenio de colaboración cuyo objeto es PARTICIPACION DEL SELECCIONADO METENSE DE LA DISCIPLINA DE VOLEIBOL EN LA PRIMERA Y SEGUNDA PARADA NACIONAL DE VOLEIBOL PLAYA, A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C PARA FOMENTAR LA PRACTICA DEPORTIVA MEDIANTE LA EJECUCION DE SALIDAS Y/O CAMPEONATOS PREPARATORIOS QUE PERMITAN MEJORAR LOS PROCESOS COMPETITIVOS HACIA EL ALTO RENDIMIENTO, por valor de VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($23.680.260), con término de ejecución A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2021, a ejecutar En la ciudad de Bogotá, los informes deberán presentarlos en el municipio de villavicencio.

Las actividades a desarrollar para la consolidación del objeto contractual se encuentran enmarcadas dentro del estudio previo el cual se encuentra publicado en la plataforma del Sistema Electrónico para la contratación pública - SECOPII.

Presentación de la propuesta: deberá realizarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación.

El oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad contenidas en el artículo 8° de la ley 80 de 1993 y los artículos 1°, 2°, 3°y 4° de la ley 1474 de 2011. Además, es importante resaltar que el futuro contrato no implica relación, subordinación o dependencia laboral de ninguna índole entre el Instituto Deporte y Recreación del Meta y el contratista, en consecuencia tampoco se generará ningún pago de prestaciones sociales.

041

Con el fin de adelantar el proceso de contratación, el Instituto solicita que la propuesta deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

1 Propuesta.
2 Hoja de vida persona juridica
3 Certificado vigente de representación legal de la organización expedida por el Ministerio del Deporte
4 Copia de renocimiento de la personería jurídica.
5 Copia del Documento de Identificación legible del representante legal
6 Copia de la libreta militar legible y/o certificado de su situación militar definida (si aplica) (hombres menores de 50 años) del representante legal
7 Copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado.
8 Certificados de experiencia de hasta 100% de la cuantía del contrato a suscribir, con contratos o convenios con acta de liquidación.
9 Certificado de paz y salvo de parafiscales debidamente firmado por el revisor fiscal con mínimo 30 días de expedición.
10 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación inferior a 3 meses de expedición. Del representante legal y de la persona jurídica.
11 Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República inferior a 3 meses de expedición. Del representante legal y de la persona jurídica
12 Certificación de antecedentes judiciales Policía Nacional de Colombia y Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal
13 Certificado de no estar incurso de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses
14 Certificación juramentada suscrita por el representante legal en que se certifica que no se encuentra en causales de las personas políticamente expuestas.
15 Resolución vigente de reconocimiento deportivo de la liga expedido por el ministerio del deporte
16 Resolución vigente inscripción de dignatarios del órgano de administración, órgano de control y diferentes comisiones.
17 Estados financieros auditados por un contador público independientes o revisor fiscal del año inmediatamente anterior.

Cordialmente;

FABIÁN HERNÁN GONZALO TORRES CARRILLO
DIRECTOR

Elaboró: *Kerley Barreto Rodríguez*	***Cargo***: *Contratista*	***Firma:***
Revisó: *Jorge Prieto Roncancio*	***Cargo***: *Contratista*	***Firma:***

IDERMETA	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL REQUERIMIENTO DE EXPEDICION DE CDP Y ESTUDIOS PREVIOS		
Versión: 001	**Emisión y vigencia: 18-02-19**	Código: FR- GC-RCC-001	**Página 1 de 1**

ST-130-413-2021
Villavicencio, agosto 23 de 2021

Ingeniero
FABIAN HERNAN GONZALO TORRES CARRILLO
Director
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META
I D E R M E T A
Ciudad.

ASUNTO: Requerimiento para dar viabilidad a la iniciación de la expedición de la solicitud de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y la proyección de los ESTUDIOS PREVIOS

Con el fin dar cumplimiento a los diferentes programas y proyectos que adelanta el INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META "IDERMETA" y de conformidad al certificado del BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL–BPPID-EJECUCIÓN DE RECURSOS, de fecha 20 de agosto de 2021, expedida por DIEGO MAURICIO GALVIS WOLF, en su calidad de Gerente de inversión pública y banco de proyectos, en cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3 del Decreto 0460 de 2012 y el Articulo 20 del Decreto 032 de 2015, certificando que el proyecto denominado: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACION HACIA EL DEPORTE COMPETITIVO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL META, se encuentra registrado en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL BPPID bajo el número 2020005500182.

OBSERVACIONES: POAI 2021.

En la fecha 20 de agosto de 2021, la Unidad Ejecutora INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "Hagamos Grande al Meta 2020-2023"				
Dimensión 3. HAGAMOS GRANDE AL META EN LO SOCIAL	Sector 43 Deporte, Recreación	4302 Programa 2 Hagamos grande al Meta con formación y preparación de deportistas, AL SERVICIO DE LA GENTE	Componente Constitutivo. Fortalecimiento de la participación en Juegos y Campeonatos	Meta 1. Preparar 1.200 deportistas para la participación en juegos y campeonatos de orden nacional e internacional

ACTIVIDAD O COMPONENTE A EJECUTAR: Apoyo a eventos, salidas y fogueos.

OBJETO DEL GASTO: Brindar apoyo para la participación en eventos, salidas y fogueos a la disciplina deportiva de VOLEIBOL a través de las "PARADAS CLASIFICATORIAS DE VOLEIBOL PLAYA A LOS IV JUEGOS DE MAR Y LA PLAYA 2021, CATEGORIA ABIERTA, RAMAS MASCULINA Y FEMENINA, con el fin de fomentar la práctica deportiva mediante la participación de eventos preparatorios permitiendo mejorar los procesos competitivos hacia el alto rendimiento.

VALOR: 23.680.260oo **FUENTE DE FINANCIACIÓN:** 20 ingresos corrientes de libre destinación

Motivo por el cual gentilmente solicito su valiosa colaboración consistente en dar viabilidad a la iniciación de los estudios previos y la solicitud de la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para la suscripción de un CONVENIO, como se describe a continuación.

CAN	DESCRIPCION	TOTAL
1	"Participación del seleccionado metense de la disciplina de VOLEIBOL en la PRIMERA Y SEGUNDA PARADA NACIONAL DE VOLEIBOL PLAYA, a llevarse a cabo en la ciudad de BOGOTÁ D.C", para fomentar la práctica deportiva mediante la ejecución de salidas y/o campeonatos preparatorios que permitan mejorar los procesos competitivos hacia el alto rendimiento.	$23.680.260

La PRIMERA y SEGUNDA PÁRADA NACIONAL DE VOLEIBOL PLAYA, clasificatorios a los IV JUEGOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA se llevaran a cabo en la ciudad de Bogotá D.C, del 25 al 27 de agosto y del 28 al 30 de agosto respectivamente.

JORGE KENNY MELO VARGAS
Subdirector Técnico

Elaboro de acuerdo al formato y descripción establecida:	ANA OLGA GOMEZ OROZCO	**Cargo:**	Auxiliar Administrativo	**Firma:**

Fecha	Villavicencio, agosto 23 de 2021		
Código Presupuestal	2.3.43.02.1604.001.234.01.04.01		
Nombre del código Presupuestal	Organizaciones deportivas		
Proyecto	**FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACION HACIA EL DEPORTE COMPETITIVO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL META**.		
Fuente de Financiación	I.C.L.D		
Objeto Contractual	"Participación del seleccionado metense de la disciplina de VOLEIBOL en la PRIMERA Y SEGUNDA PARADA NACIONAL DE VOLEIBOL PLAYA, a llevarse a cabo en la ciudad de BOGOTÁ D.C", para fomentar la práctica deportiva mediante la ejecución de salidas y/o campeonatos preparatorios que permitan mejorar los procesos competitivos hacia el alto rendimiento.		
Sede del evento	La PRIMERA y SEGUNDA PÁRADA NACIONAL DE VOLEIBOL PLAYA, clasificatorios a los IV JUEGOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA se llevaran a cabo en la ciudad de Bogotá D.C, del 25 al 27 de agosto y del 28 al 30 de agosto respectivamente, con salida el 24 de agosto		
Plazo	A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de agosto de 2021		
Valor	VEINTI TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE	**En Cifras:**	$23.680.260

JORGE KENNY MELO VARGAS
Subdirector Tecnico

HERNAN FABIAN GONZALO TORRES CARRILLO
Director IDERMETA

Subdirector Técnico

Elaboro de acuerdo al formato y descripción establecida:	ANA OLGA GOMEZ OROZCO	**Cargo:**	Auxiliar Administrativo	**Firma:**	

23 AGO 2021 **ACTA No. 020/2021**

En las instalaciones del INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META **-IDERMETA-**, ubicados en la Villa Olímpica – Sede Administrativa, Cra. 16 No. 24-03 Barrio Popular Olímpico se procede a verificar la propuesta presentada por la **LIGA DE VOLEIBOL DEL META - NIT 800036941-3**

1. Resumen de procesos a tratar.

FICHA DE SEGUIMIENTO DEL PROCESO CONTRACTUAL	
DEPENDENCIA	Subdirección Técnica
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Régimen Especial
TIPO DE CONTRATO/CONVENIO	Convenio de Colaboración
ENTIDAD CON LA QUE SE VA A CELEBRAR EL CONTRATO / CONVENIO	ESAL
OBJETO	Participación del seleccionado metense de la disciplina de en la PRIMERA Y SEGUNDA PARADA NACIONAL DE PLAYA, a llevarse a cabo en la ciudad de BOGOTÁ D.C", para fomentar la práctica deportiva mediante la ejecución de salidas y/o campeonatos preparatorios que permitan mejorar los procesos competitivos hacia el alto rendimiento".
SEDE Y FECHA	La PRIMERA y SEGUNDA PÁRADA NACIONAL DE VOLEIBOL PLAYA, clasificatorios a los IV JUEGOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA se llevaran a cabo en la ciudad de Bogotá D.C, del 25 al 27 de agosto de 2021 y del 28 al 30 de agosto de 2021, respectivamente, con salida el 24 de agosto de 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de agosto de 2021 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO	El valor del convenio se estima hasta por la suma suma **VEINTI TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ($23.680.260) MONEDA CORRIENTE.**
FORMA DE PAGO Y/O FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS	a. Un UNICO PAGO, correspondiente al 100% del valor total ejecutado del convenio, es decir la suma de **VEINTI TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ($23.680.260) MONEDA CORRIENTE**, sujeto a la presentación de los siguientes documentos: • Informe final técnico Administrativo contable de la ESAL, firmado por el representante legal y avalado por el revisor fiscal, anexando certificación de inhabilidades expedido por la junta central de contadores (vigente). • Informe de los SUPERVISORES TÉCNICO Y FINANCIERO, ACTA DE TERMINACION del SUPERVISOR TECNICO, previa firma del ACTA DE LIQUIDACION del CONTRATANTE, SUPERVISORES, ORDENADOR DEL GASTO y Vo.Bo. del Profesional responsable de "revisión legal de los documentos contractuales de competencia de la Subdirección Técnica" del IDERMETA. • Factura electrónica de la ESAL diligenciada de conformidad con las normas legales vigentes. • Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

GARANTÍAS	• **DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:** El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el IDERMETA exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más. • **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el IDERMETA exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: El valor asegurado deberá ser de doscientos (200) smmlv y la vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del CONVENIO. • **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el IDERMETA exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONVENIO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. • **POLIZA ACCIDENTES PERSONALES DE EVENTOS:** Póliza a favor de la corporación que proteja convenio muerte accidental, gastos médicos por accidente E – VAP-014, Invalidez accidente y desmembración por accidente a los deportistas participantes en el evento. En caso de dos o más eventos deberá allegar dichas pólizas al IDERMETA.
Código Presupuestal	2.3.43.02.1604.001.234.01.04.01
Nombre del código Presupuestal	ORGANIZACIONES DEPORTIVAS
No. CDP, FECHA y VALOR	Certificado de disponibilidad presupuestal No.544 del 23 de agosto de 2021, por la suma de **VEINTI TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ($23.680.260) MONEDA CORRIENTE.**
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN	La modalidad de selección pertinente para ésta contratación es el CONVENIO DE COLABORACIÓN regulado por el Artículo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017, teniendo en cuenta que las entidades públicas pueden suscribir contratos con personas jurídicas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo[1].

2. VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

PROPUESTA PRESENTADA POR la LIGA.

Ítem	Descripción del documento	Aplica		Observaciones
		SI	NO	
1	Propuesta Técnica debidamente sustentada con justificación, objetivo general, objetivos particular, metas, cobertura, las líneas de inversión (las cuales deben ser prestados por empresas y/o personas cuya actividad comercial sea pertinente al servicio que va a prestar) necesarias para el desarrollo de las actividades propuestas. Adjuntando la respectiva convocatoria oficial de la actividad, caracterización y resolución de conformación de la selección participante.	X		CUMPLE
2	Certificación de afiliación y paz y salvo al sistema general de seguridad social.	X		CUMPLE
A.	**Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que se pretende desarrollar:**			
3	Certificado vigente de Representación Legal de la organización expedida por el Gerente de Acción Comunal y Participación Ciudadana.	X		CUMPLE

[1] *CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA - ARTICULO 355 - "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."*

4	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la ESAL.	X			CUMPLE	
5	Fotocopia de Reconocimiento de la Personería Jurídica.	X			CUMPLE	
CONCLUSIÓN: CUMPLE						
B.	**Experiencia**					
6	Experiencia de hasta 100% con contratos o convenios con acta de liquidación que cumplan en general, con los siguientes requisitos: **a) OBJETO**: Eventos de deporte competitivo del deporte de **VOLEIBOL.** **b) CUANTÍA:** El proponente deberá acreditar una cuantía del 100 % del valor del presupuesto oficial. **c) ESTADO DE LA CONTRATACIÓN**: Liquidados.	X			CUMPLE	
CONCLUSIÓN: CUMPLE						
C.	**Reputación**					
7	Declaración juramentada suscrita por el Representante Legal, en la que se certifique que ni la Persona Jurídica, ni el Representante Legal, se encuentran incursos dentro de las causales de **inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses** para celebrar el convenio, y que renuncian a la presentación de la propuesta y al convenio en caso que sobrevenga alguna de ellas.	X			CUMPLE	
8	Declaración juramentada suscrita por el Representante Legal, en la que se certifique que ni la Persona Jurídica, ni el Representante Legal, se encuentran incursos dentro de las causales de las **Personas Políticamente Expuestas**, conforme a lo establecido en el Decreto 1674 de 2016.	X			CUMPLE	
9	Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, de la Persona Jurídica, el Representante Legal, (Deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).	X			CUMPLE	
10	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la Persona Jurídica, el Representante Legal, (Deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).	X			CUMPLE	
11	Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, de la Persona Jurídica, el Representante Legal, (Deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).	X			CUMPLE	
12	Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.	X			CUMPLE	
CONCLUSIÓN: CUMPLE						
D.	**Estructura organizacional:**					
13	Fotocopia de resolución vigente de inscripción de dignatarios del órgano de administración, órgano de control y diferentes comisiones, expedida por el Gerente de Acción Comunal y Participación Ciudadana.	X			CUMPLE	
14	Fotocopia de resolución vigente de reconocimiento deportivo de la Liga expedido por MINISTERIO DEL DEPORTE.	X			CUMPLE	
15	Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal del año inmediatamente anterior. Para acreditar este requisito la ESAL deberá allegar además de los estados financieros: A) Fotocopia del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal / Contador, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. B) Tarjeta profesional del Revisor Fiscal / Contador.	X			CUMPLE	
CONCLUSIÓN: CUMPLE						
E.	**Indicadores de la eficiencia de la organización:**					
16	Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario. La ESAL acreditará este requisito con el RUT vigente.	X			CUMPLE	
17	Hoja de Vida Persona Jurídica formato que debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato con la administración, independientemente de su término de duración.	X			CUMPLE	
CONCLUSIÓN: CUMPLE						

3. Recomendaciones:

Teniendo en cuenta la información registrada en la presente acta de verificación considera que la propuesta presentada por la **LIGA DE VOLEIBOL DEL META,** Representada legalmente por **ATHERSON ENRIQUE ESPARZA ALVARADO**, identificado con la Cedula de .Ciudanía **No.** 86.085.476**,** expedida en **Villavicencio,** cumple con los requerimientos de orden técnico, jurídico, financiero y de acreditación de idoneidad exigida, por lo tanto, se recomienda al Director General, adjudicar el presente proceso a dicho proponente.

Para constancia de lo anterior se firma por el Subdirector Administrativo y Financiero del INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META, en la ciudad de Villavicencio, a los 23 AGO 2021

ALVARO AUGUSTO MARTINEZ FELIX
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

Anexos. Como anexos se tienen el expediente contractual del proceso revisado.

ELABORO:	ANA OLGA GOMEZ OROZCO	CARGO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	FIRMA
REVISO Y APROBO	JORGE KENNY MELO VARGAS	CARGO	SUBDIRECTOR TEC. DEPORTIVO	FIRMA
REVISO	*CARLOS YOVANNY CARO MARTINEZ*	CARGO	*CONTRATISTA*	FIRMA